

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Aportes teóricos hacia la visibilización del trabajo
infantil en Uruguay**

Alejandra Rivero

Tutor: Rodolfo Martínez

2012

Índice	Pág.
Introducción.....	1
Justificación del tema.....	4
Objetivos.....	6
Metodología.....	7
Capítulo 1: Evolución de los Derechos del Niño en materia del trabajo infantil vinculado a la construcción socio-histórica del concepto “infancia”.....	8
1.I. De una Doctrina a la otra.....	13
Capítulo 2: Erradicación vs Protección (del Trabajo Infantil).....	18
2.I. Enfoque abolicionista del Trabajo Infantil.....	18
2.II. Enfoque proteccionista del Trabajo Infantil.....	23
Capítulo 3: Sistematización.....	29
3.I. ¿Qué aportan las bibliografías existentes en nuestro país sobre un fenómeno tan perturbador como lo es el trabajo infantil?.....	30
3.I.I Desde 1990 al 2011 en Uruguay.....	31
3.II. ¿Qué se entiende por trabajo infantil en Uruguay?.....	40
3.III Evolución y ámbitos de la producción escrita sobre trabajo infantil en nuestro país entre 1990 y 2011.....	46
3.IV. Estudio de lo escrito en Uruguay sobre un fenómeno poco problematizado, muy naturalizado y de gran relevancia como lo es el trabajo infantil.....	50
3.IV.I. Dimensiones, causas, consecuencias y algo más.....	51
3.V. Análisis crítico-reflexivo de la sistematización realizada.....	57
4. Reflexiones finales.....	64
5. Bibliografía.....	66
5.I. Otras fuentes documentales.....	72

Introducción

El presente trabajo constituye la monografía de grado requerida para finalizar la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-UDELAR):

Este documento pretende realizar un análisis exhaustivo de la bibliografía de trabajo infantil editada en Uruguay en los últimos 20 años, para lo cual será necesario conocer las perspectivas desde las que se aborda al trabajo infantil a nivel internacional.

El tema central son las perspectivas y visiones uruguayas sobre el trabajo infantil. Por ello se estudian los enfoques, los contenidos y argumentos que dispone la bibliografía uruguaya referida al fenómeno, producida entre 1990 y 2011¹.

De este modo se realiza un análisis de artículos, libros, revistas, documentos; recomendaciones, infórmes, monitoreos, etc. que disponen del trabajo infantil como tema central, como uno de los temas abordados, o como contenido importante del texto. De este modo se pretende incluir las más diversas perspectivas, ya sean sociales, del derecho, de la medicina, de toda área para así poder realizar una sistematización integral. Asimismo se pretende una reflexión crítica sobre la delimitación del objeto de estudio que los autores dan a sus producciones teóricas, así como los enfoques epistemológicos de los que parten.

Se considera relevante el análisis del lapso de tiempo propuesto dado que luego de 1990 con la Convención de los Derechos del Niño (CNA) se comienza a visualizar desde otra óptica a la infancia y con ello al trabajo infantil, además de que es a partir de la década del 90 que se aprecia la producción de bibliografías que hacen mención al tema propuesto.

En nuestro país, en el año 2004 se sustituye el Código del Niño (vigente en Uruguay desde 1934) por el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), el cual se sustenta

1 Esta monografía no incluirá bibliografías que hagan referencia a la prostitución infantil, ya que existe un consenso, a nivel internacional acerca de incluir o no, dentro de una de las peores formas de trabajo infantil a la utilización de los niños en la prostitución. Por este motivo se sistematizará la bibliografía que apunta al trabajo infantil y no la que investiga o hace mención sobre explotación sexual comercial -que incluye la utilización de niños/as en la prostitución-. Además, se entiende que por la naturaleza extensa del tema, la prostitución infantil merece una investigación propia, o una sistematización individual de la bibliografía.

sobre las bases de la Convención de Los Derechos del Niño (CDN), y conlleva a una serie de cambios en la consideración de la infancia, concibiendo como principio básico el Interés Superior del Niño, dejando a un lado –progresivamente- la Doctrina de la Situación Irregular y adoptando la Doctrina de la Protección Integral.

Este análisis tiene como sustento una serie de elementos como lo son las diferentes conceptualizaciones del trabajo infantil, la consideración del niño como sujeto pleno de derechos, lo cual viene determinado por el cambio de Doctrina recién mencionado, la posición abolicionista por un lado y la proteccionista del trabajo infantil por el otro, la Convención Internacional de los Derechos del Niños, los Códigos en materia de infancia en nuestro país, los Convenios correspondientes, los Programas implementados para la erradicación del trabajo infantil y al Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil enmarcado en el Plan de Acción para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Uruguay.

Sobre la base del pensamiento dialéctico, se realiza el esfuerzo por distinguir la representación y el concepto de la problemática del trabajo infantil que realizan los autores, entendiendo que la representación no hace más que referir al fenómeno siendo conocimiento no científico, mientras que la conceptualización da rodeos a esa representación intentando acercarse a la esencia del fenómeno, que es lo que permite no quedarse con la percepción inmediata de las cosas, logrando trascender esas primeras impresiones y acercarse a la cosa misma. (Kosik, 1967).

Así, la lógica expositiva de este documento pretende analizar diferentes niveles de abstracción, partiendo de un todo, para luego poder profundizar en lo concreto. Por ello se exponen tres capítulos, donde los dos primeros buscan ser el encuadre referencial que da luz al tercero, ya que en el primero se realiza una reconstrucción histórica sobre el trabajo infantil a nivel nacional e internacional, exponiendo los sucesos importantes que sucedieron en materia de infancia, específicamente de trabajo infantil.

En el segundo capítulo se desarrollan los diferentes enfoques desde los cuales se analiza al trabajo infantil internacionalmente (abolicionista y proteccionista). Y en el tercer capítulo se realiza un ejercicio teórico metodológico que se centra en un análisis exhaustivo de las producciones de autoría nacional referidas a la temática.

El proceso analítico-reflexivo se realiza partiendo de las dimensiones que dan luz a la

temática, analizando las categorías más abordadas por el conjunto de las bibliografías sistematizadas, enfrentando conceptualizaciones, análisis, proposiciones, relevamientos, entre otros elementos que los diferentes autores presentan, a modo de apreciar similitudes y diferencias y así reflexionar sobre la manera en que nuestro país conoce -y refleja en sus producciones teóricas- la realidad del trabajo infantil.

En este sentido se examina lo que consideran por trabajo infantil los autores, ya que no es lo mismo trabajo infantil propiamente dicho que el trabajo adolescente. Ambos "grupos" implican diferentes edades, donde si se toma al trabajo infantil hasta los 18 años de edad como un grupo homogéneo, se estarían considerando problemáticas similares en los hechos, pero diferentes en esencia. El mismo CNA establece en su artículo 162 como edad mínima para el trabajo adolescente a los 15 años de edad, trabajo normativamente permitido bajo un serie de requisitos a cumplir, mientras que el trabajo infantil se autoriza de manera excepcional entre los 13 y 15 años de edad, determinando también una serie de condiciones requeridas para que este sea viable (artículo 165 del CNA). Así, se entiende aquí que la no distinción de estos tipos de trabajos puede llevar a falsas conclusiones y una mala problematización de lo que realmente se considera trabajo infantil. Habría que diferenciar entre trabajo de niños y niñas menores de 15 años, o en su defecto, de 13 años de edad, trabajo no permitido bajo ningún concepto y entre el trabajo realizado por mayores de 15 años en condiciones no aceptadas. Si bien se enmarcan ambas situaciones dentro del área laboral y dentro de la ilegalidad, aquí se entiende que deben ser problemáticas entendidas como diferentes para así lograr un mejor abordaje, ¿y que mejor que comenzar por no mezclarlas utilizando distintos términos para cada una?

Por otro lado, este trabajo pretende examinar la forma en que los autores uruguayos asocian al trabajo infantil con la pobreza y en el caso que lo hagan: ¿Conciben al trabajo infantil como causa o como consecuencia de la pobreza?

También se quiere investigar el rol que se le asigna a la familia en cuanto al trabajo infantil, así como los tipos de trabajo infantil a que aluden las bibliografías existentes, es decir, se pretende analizar el énfasis que se le da al trabajo infantil visible, por tanto aquel que se aprecia en la cotidianidad por estar a la vista y encontrar niños malabaristas, cartoneros, recolectores, clasificadores, entre otras formas de trabajo infantil evidentes a diario, y cuánto se analiza el trabajo infantil no visible, es decir aquel

que sucede en ámbitos privados como ser en el ámbito doméstico, en talleres o en otros espacios menos evidentes, como en el ámbito rural.

Para finalizar se realizarán las reflexiones finales correspondientes a lo esbozado anteriormente. Planteando un análisis crítico con la pretensión de señalar presencias y ausencias de particularidades y elementos del trabajo infantil con que cuenta el abordaje del fenómeno en nuestro país.

Para terminar esta introducción es menester destacar que este proceso analítico-reflexivo se sustenta en que *“El mundo de la pseudoconcreción es un claroscuro de verdad y engaño. Su elemento propio es el doble sentido. El fenómeno muestra la esencia y, al mismo tiempo, la oculta. La esencia se manifiesta en el fenómeno, pero solo de manera inadecuada, parcialmente, en algunas de sus facetas y ciertos aspectos. El fenómeno indica algo que no es él mismo y existe solamente gracias a su contrario. La esencia no se da inmediatamente, es mediatizada por el fenómeno y se muestra, en algo distinto de lo que es. La esencia se manifiesta en el fenómeno.”* (Kosik, 1967: 27) De este modo, a pesar de que exista un abordaje científico del fenómeno, es posible que no se aborden todas las facetas del fenómeno no logrando llegar a la esencia del trabajo infantil.

Justificación del tema.

El interés por investigar y producir acerca de ésta temática surge a partir de que se entiende que el trabajo infantil es una violación a los Derechos Humanos que son consagrados a los niños, niñas y adolescentes en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Por otra parte motiva al estudio del tema la gran naturalización del fenómeno en nuestro país, lo que queda demostrado en la insuficiente producción bibliográfica sobre el tema.

Si bien en los últimos tiempos existe un aumento en la problematización del trabajo infantil por parte de diferentes actores internacionales, lo cual se percibe por la creación de organismos y movimientos que refieren a la problemática, ya sea protegiéndolo y promoviéndolo o en la búsqueda de su erradicación, en nuestro país la producción escrita sobre el tema es alarmantemente escasa. Aquí se entiende que la insuficiente bibliografía referida al fenómeno en nuestro país es un indicador de la naturalización de este hecho y la no problematización por parte de la sociedad y sus diferentes actores.

A nivel internacional en 1992 la OIT crea el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, denominado IPEC por sus siglas en inglés, mientras que en el mismo año se constituye legalmente el Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores (IFEJANT). He aquí dos corrientes opuestas sobre el mismo fenómeno. Por un lado la perspectiva de la OIT como de otros organismos internacionales como Unicef, radica en la eliminación del trabajo infantil, y por otro lado la del Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores (en adelante IFEJANT), como el Movimiento de los Niños y Adolescentes Trabajadores (NATs), que promueven la “protección” de determinadas formas de trabajo infantil.

Los primeros establecen que los niños que trabajan no logran una adecuada alimentación, no obtienen tiempo para el juego ni el descanso, sacrificando en ocasiones los estudios, negándoseles así el derecho a ser niños, además de la constante exposición a riesgos a la que se enfrentan. Por esta razón la OIT, mediante el Programa antes mencionado, el IPEC, sustentado en los diferentes Convenios de la OIT en materia de trabajo infantil, pretende abolir todas las formas de trabajo infantil existentes.

Por su parte, quienes se posicionan desde el enfoque “defensor” del trabajo infantil, entienden que el trabajo es un derecho humano y que por ello no puede serle negado a nadie. Esta postura parte de una forma de entender que las diferentes situaciones y realidades que viven en todo el mundo niños, niñas y adolescentes justifican el trabajo de los mismos. Sustentados en que “...*el trabajo de los niños y adolescentes está casi siempre dirigido hacia la mera sobrevivencia, con la finalidad principal de contribuir a la economía del núcleo familiar...*” (NATs, s/año) es que estos movimientos promueven estrategias que permitan generar servicios que mejoren la calidad de vida de los niños y niñas trabajadoras.

En Uruguay, como se menciona en el primer capítulo de este documento, en el año 2000 se crea el Comité Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil, y recién en los años 2009 y 2010 se realizó la primer Encuesta Nacional especializada sobre el Trabajo Infantil (en adelante ENTI), lo cual también da cuenta de la reciente problematización del fenómeno a nivel nacional.

Un dato relevante al momento de referir a la problemática es que según el comunicado de prensa brindado por la OIT el 10 de junio de 2011, unos 215 millones de niños, niñas y adolescentes se encuentran trabajando en todo el mundo, donde mas de la mitad (115 millones) realizan trabajos peligrosos². (OIT, 2011: Comunicado de Prensa en la web)

Objetivos:

El objetivo general que tiene esta monografía es el de *Identificar la posición de la que parten los autores uruguayos que realizaron producciones teóricas referidas al trabajo infantil entre 1990 y 2011*. Para cumplir este objetivo general, es necesario alcanzar una serie de objetivos específicos tales como conocer las diferentes perspectivas desde las que se aborda el trabajo infantil, sistematizar la bibliografía producida en Uruguay respecto al Trabajo Infantil entre los años 1990 y 2011, detectar en la literatura nacional existente en el período de tiempo propuesto, la consideración de la Doctrina de la Protección Integral al momento de abordar el trabajo infantil e identificar las principales categorías de análisis que surgen de las bibliografías encontradas.

2"... deben ser considerados como trabajos peligrosos todos los que: 1.alteren el desarrollo del sistema osteo-muscular y el desarrollo armónico de la relación peso-talla en correspondencia con la edad. 2. Alteren la maduración y el desarrollo neurológico, inmunológico y metabólico. 3. Alteren el desarrollo sexual y la capacidad reproductiva. 4. Generen problemas en la estructuración y el desarrollo en la esfera psíquica y en la adaptación social-5. Provoquen traumatismos, lesiones y /o deformidades crónicas irreversibles en el aparato locomotor. 6. Provoquen alteraciones irreversibles en otros órganos, aparatos y sistemas del niño. 7.Ocasionen cáncer o trastornos mutagénicos y teratogénicos.8.Provoquen intoxicaciones agudas de cualquier naturaleza.9.Pongan al niño en riesgo inminente de muerte-10.Tengan condiciones o situaciones de trabajo que sometan a los niños a :

- Abuso sexual, con la posibilidad de ser contagiado de sida y de sufrir otras consecuencias de orden moral, emocional y social.

- Violencia y maltrato.

- Exposición a situaciones ilegales, inmorales o socialmente sancionadas (prostíbulos, mendicidad, consumo de drogas, recolección y reciclamiento de basura)." (En: <http://es.scribd.com/doc/17696845/CRITERIOS-PARA-DEFINIR-EL-TRABAJO-INFANTIL-PELIGROSO-SEGUN-LA-O>)

Metodología:

La **metodología** utilizada para alcanzar los objetivos antes propuestos es la exploración e investigación de la bibliografía pertinente. El acceso a las bibliografías surge de la recorrida de diferentes bibliotecas, ya sean universitarias (BIUR), del CENFORES, del CETI, del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente y de Internet. La metodología utilizada no solamente pretende explorar e investigar, sino que además busca realizar este ejercicio bajo una mirada objetiva, donde la bibliografía explorada sea analizada críticamente mediante un proceso teórico-reflexivo.

Este trabajo busca realizar un ejercicio teórico-metodológico, sustentado en una exploración sistemática, partiendo de un encuadre referencial que permita conocer la historia del trabajo infantil y las diferentes matrices que existen a nivel mundial sobre el trabajo infantil, con el propósito de investigar sobre las posiciones de los diferentes autores que escriben respecto al trabajo infantil en Uruguay, apreciando la delimitación del objeto de estudio, los contenidos y argumentos que los autores dan a sus producciones teóricas, así como los enfoques epistemológicos de los que parten.

Capítulo 1: Evolución de los Derechos del Niño en materia del trabajo infantil vinculado a la construcción socio-histórica del concepto “infancia”.

“Se trata, en definitiva, de un problema viejo con nueva conciencia.”

(Dono, L.; Filgueira, F. y Santestevan, A., 2003: 13)

Este capítulo pretende dar cuenta de la concepción de la infancia trabajadora antes y después de la CDN, ya que la Convención consagra un elemento clave en la consideración de la infancia como poseedora de plenos derechos, transversalizada por el interés superior del niño. Para ello se realiza un recorrido histórico de la infancia, su concepción y vínculo con el trabajo, buscando hacer un ida y vuelta entre el plano nacional y el internacional, a modo de generar una visión más integral respecto al trabajo infantil.

Se toma como punto de inflexión la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada en 1989, en tanto se entiende que con ésta, la noción de la infancia logró consolidarse de modo diferente a la que hasta el momento tenía vigencia. Si bien ya la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 marcó aspectos claves en la consideración del niño como sujeto vulnerable, la CDN insta una nueva percepción de la infancia, lo cual incide fuertemente en el fenómeno del trabajo infantil.

Resulta interesante partir con una cita de Philippe Aries que da cuenta -en breves palabras- del vínculo entre la infancia y el trabajo:

“En la Edad Media, a principios de la era moderna y durante mucho más tiempo en las clases populares, los niños vivían mezclados con los adultos, desde que se les consideraba capaces de desenvolverse sin ayuda de sus madres o nodrizas, pocos años después de un tardío destete, aproximadamente a partir de los siete años. Desde ese momento los niños entraban de golpe en la gran comunidad de los hombres y compartían con sus amigos, jóvenes o viejos, los trabajos y los juegos cotidianos”
(Aries, 1987: 20)

Este hecho da cuenta de la valoración de la infancia en la Edad Media, donde los niños, al ser considerados “adultos en miniatura”, no disponían grandes diferencias con

el mundo adulto, en tanto la infancia era solo una vía hasta llegar a la adultez, donde trabajar desde niño constituía la “...*adaptación a los hábitos del trabajo*” (Cunningham, 1991: 2)

Vinculado a lo antes dicho, puede agregarse que ya en la primera revolución Industrial, el trabajo de niños, niñas y mujeres no dotaba de distinción alguna si se comparaba con los trabajos, esfuerzos y duración de las jornadas de trabajos realizados por hombres. (Chebez, 2009: 26).

Sin embargo, en el siglo XVIII, siglo de revoluciones, se generaron cambios significativos en el proceder de la sociedad en todos sus campos. Las formas de producción y de reproducción -tanto material como ideológica- se vieron afectadas. “*Las primeras consecuencias de la revolución industrial (...) habían dado lugar a condiciones de trabajo durísimas y muchas veces inhumanas, que ponían de manifiesto la insuficiencia de los derechos individuales...*” (Truyol y Serra, 2000: 31) no solo de adultos, sino también de niños y ello fue fundamental para promover el cambio. en la consideración del niño.

Por tanto “*Los primeros años de la industrialización estuvieron acompañados por un importante rol para los niños en la fuerza de laboral fabril...*” (Dorman, P., 2001. En: OIT-IPC, 2004: 41). Por lo que “*Hasta más de la mitad del siglo XIX el discurso sobre los niños de los pobres fue un discurso sobre los niños trabajadores, los deshollinadores y los que trabajaban en talleres, fábricas y minas. En estos ámbitos surgieron discusiones fundamentales acerca de la naturaleza de la infancia y se comenzó a pensar que todos los niños tenían ciertos derechos.*” (Cunningham, 1991: 3)

De este modo y en el marco de la modernidad –sustentada en tres pilares básicos: el disciplinamiento, el iluminismo y el capitalismo- diferentes instituciones como la educación, la salud, la institución familiar, basada en el cuidado de los hijos, se fortalecieron. En esa producción de seres “acordes” al progreso que inspiró la época moderna, entendiendo a la infancia como indefensa y carente de protección, el Estado asume un rol fundamental. Este disciplinamiento y protección para los niños, no fue fundado únicamente sobre las bases de su vulnerabilidad, sino que en el marco del capitalismo se necesitan personas adiestradas y educadas, porque el progreso no

solamente necesita mano de obra barata, sino mano de obra capacitada, operativa y disciplinada.

Así, la infancia protegida dispone de las principales instituciones que buscan proteger, encausar y educar a los niños y niñas. *“La intervención del Estado efectiviza la escuela como espacio privado de ella, sustrayéndola de la familia y de la comunidad, en vistas a una socialización diferente, más uniformizante, en pos de su formación y disciplinamiento futuro”.* En el siglo XIX el Estado interviene para limitar el trabajo infantil, entendiéndolo, *amen de otras razones (...) como el mayor obstáculo para la escolaridad.*” (Iglesias, Susana, 1996)

Así se *“...configura un gran grupo social diferenciado, o, expresándolo en otras palabras, que forma parte de una **categoría social**, denominada la infancia...”* (Cásas, F., 1998: 16) Por ello la infancia es una construcción social que tuvo sustento en un conjunto de instituciones encargadas del resguardo, protección y seguridad de los niños y niñas, buscando asistir, tutelar y proteger a los mismos, como consecuencia de los efectos de la época moderna.

Cambiar la concepción de la infancia y dotar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos genera que el trabajo infantil sea considerado por algunos organismos internacionales como algo a erradicar. Así Casas (1998) plantea que los prejuicios generados por las representaciones sociales de la infancia, generan que se perciba y conceptualice lo que es bueno y malo para los niños.

En 1919 se crea la OIT, donde en el mismo año en la primer Conferencia Internacional del Trabajo, se adopta el primer convenio a nivel internacional sobre la edad mínima para trabajar en la industria, siendo ésta de 14 años de edad (Convenio número 5). Mientras que *“En los cincuenta años siguientes se fueron adoptando otros convenios que establecen criterios respecto a la edad mínima en distintos sectores como agricultura, trabajo marítimo, trabajos no industriales, pesca y trabajo subterráneo.”* (OIT-IPEC, 2012)

En el plano nacional, 1934 fue el año en que nuestro país aprueba el Código del Niño, donde hace algunas referencias en materia de trabajo infantil, exponiendo una batería de artículos que mencionan condiciones para el trabajo de los menores de edad, en su

capítulo XVII titulado “*Del trabajo de menores*”. En principio, su artículo 223 establece como edades mínimas los 12 y 14 años de edad, donde la distinción varía según el área de productividad económica, en tanto menores de 12 años de edad no podían dedicarse a agricultura y ganadería, siendo los 14 años la edad mínima para realizar tareas industriales, sin diferenciación del ámbito público y el privado. Sin embargo, cabe rescatar de este hecho, que ya en estos años, la prioridad era la educación, dado que así lo establece el artículo siguiente cuando menciona que “*Los menores de 14 años y mayores de 12, podrán ser empleados en la pequeña industria donde trabajan los miembros de su familia, bajo la autoridad del padre, de la madre o del tutor, siempre que ese trabajo sea contratado por la autoridad pública que el Consejo del Niño designe y que hayan completado su instrucción primaria.*” (Código del Niño).

Volviendo al plano internacional, en 1945 se crean las Naciones Unidas, “...en 1946 su Asamblea General creó un Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef, Fondo que posteriormente se ha convertido en un organismo especializado de las Naciones Unidas, que tiene como tarea específica la promoción y la protección de los derechos de la infancia en diferentes ámbitos.” (Gómez, F., 2006)

En 1973 se establece el Convenio número 138 de la OIT, el cual -en la ávida búsqueda la total abolición del trabajo infantil- más que establecer edades mínimas por sectores de actividad económica, como lo establecían los instrumentos existentes hasta la ratificación del presente Convenio que planteaban diferentes edades de admisión para el trabajo infantil según fuera el sector económico competente, establece como edad mínima para todo tipo de trabajo los quince años de edad, entendiendo que es la edad a la que cesa la obligación escolar. De este modo se introduce la importancia que se le otorga a la educación, la cual no puede ser obstaculizada por el trabajo infantil.

Siendo Uruguay un país que en 1976 establece a dicho Convenio como DecretoLey N° 14.567, el cual entra en vigor dos años después, nuestro país establece como edad mínima para comenzar a trabajar, los quince años de edad. Esta determinación también está instaurada -como se mencionó en la introducción de este trabajo- en el CNA, donde se establece en el artículo 162 del mismo, que la edad para que el adolescente ingrese al mercado laboral sea público o privado sean los quince años, contemplando algunas excepciones entre los trece a los quince años de edad. Uruguay como país ratificante de este Convenio “...se compromete a seguir una

política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.” (Convenio 138 OIT, 1973: artículo 1)

Sin embargo, no todos los países se adhieren a la eliminación de lo llamado “trabajo infantil”. Tal es así que en 1976, surge en Perú el primer movimiento de niños, niñas y adolescentes denominado MANTHOC (Movimiento de Adolescentes y Niños Trabajadores Hijos de Obreros Cristianos) pretendiendo una sociedad justa, incluyente, donde se respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, para contar con una buena calidad de vida, buscando erradicar la explotación en el trabajo de los Niños y Adolescentes Trabajadores (NATs).

En la misma línea, en 1989 surge el IFEJANTs (Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe), con el propósito de “...asegurar que los Educadores/Colaboradores de jóvenes, adolescentes y niños trabajadores (JANTs) reciban una formación integral y sistemática.” (IFEJANTs, en: <http://www.ifejant.org.pe/WWWEnlaces/Nosotros/nosotros.html>)

Se aprecia el incremento de diferentes movimientos promoviendo y protegiendo a lo que denominan “trabajo infantil digno”, contando con diferentes redes de NATs, a nivel local y nacional de los diferentes países que son miembros de la coordinación latinoamericana de estos Movimientos, como ser Colombia a través de ONATS´´COL, Venezuela mediante CORENATs, Chile con el MOCHINATs, Perú por medio del MNNATSOP, Paraguay con CONNATs y Bolivia a través de UNATSBO.

Por otro lado, la profunda problematización del trabajo infantil, llevó a la OIT a implementar en 1992 el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), lo cual es una iniciativa que únicamente se dedica a prevenir y combatir el trabajo de los niños y niñas mediante estrategias como ser Programas e intervenciones para erradicar al fenómeno.

En el año 1999 la OIT establece el Convenio número 182 que refiere a “...la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (...). La definición de las “peores formas” comprende todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la

venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas, la utilización y el reclutamiento de niños para la prostitución o con fines pornográficos, el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados, la utilización de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, y el trabajo que es probable que perjudique la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.” (UNICEF, 2001: 5)

1.I. De una Doctrina a la otra:

En el proceso mencionado hasta el momento, donde los niños, niñas y adolescentes asumen cierto protagonismo, éstos fueron considerados como sujetos vulnerables y sobretodo como sujetos objetos de protección, mediante acciones tutelares y asistencialistas. En nuestro país, como en otros, si bien se está contra al trabajo infantil desde hace muchos años, la existencia de Programas que hagan frente a la situación es muy reciente, en tanto existía una diferenciación en la problematización de las diferentes situaciones que presentaban los niños, niñas y adolescentes. Se contemplaba “...el mismo tratamiento tanto para niños y jóvenes que comet(ían) delitos cuanto para aquellos que se enc(ontraban) en situación de amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales (a la familia, a la alimentación, a la salud, a la educación, al esparcimiento, a la vestimenta, a la capacitación profesional, entre otros). (Lo cual) posibilita(ba) que las reacciones estatales (fueran) siempre por tiempo indeterminado y sólo limitadas, en todo caso, por la mayoría de edad, oportunidad en la que cesa la disposición judicial sobre el menor en “situación irregular”.” (Beloff, M., 1999: 13-14).

Estas medidas, consagradas en el Código del Niño uruguayo de 1934, se reflejan cuando expresaba que “Se confiere al Juez Letrado de Menores competencia privativa en todos los asuntos relativos a menores que requieran intervención del Estado, sin distinguir entre abandonados y delincuentes...” (Código del Niño, 1964: 29) Entendiendo que “El abandono es una etapa de pre-delincuencia y como resultante de esta conceptualización, su tratamiento será indiferenciado con respecto al del infractor” (García Mendieta, C., 2006: 14) Por lo que –como dice Mary Beloff “... la privación de libertad como regla (internamiento o prisión preventiva), en suma, la violación de todas las garantías individuales son características (del) procedimiento previsto por las leyes de la situación irregular.” (Beloff, M., 1999: 14).

Sin embargo, diferentes instrumentos internacionales, dan cuenta de cómo esta forma de concebir a la infancia, va dejando de tener aceptación, y se comienza a problematizar justamente esta forma de entender a niños, niñas y adolescentes, pretendiéndose una protección integral para los mismos, lo cual se entiende aquí que es la garantización de los derechos de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. De este modo, en 1978 Polonia tuvo la iniciativa de elaborar una Convención sobre los Derechos del Niño, la cual no era más que una mínima reformulación de los derechos ya existentes en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, sin embargo, en 1989 se terminó de elaborar la Convención de los Derechos del Niño pero transformando *“...al niño de objeto de derecho a recibir una protección especial en sujeto de una amplia gama de derechos y libertades.”* (O'Donnell, 1990: 11)

Además la CDN, implementa un ingrediente sustancial para la consideración de la infancia, en tanto al eliminar el concepto de incapacidad asignado a los menores de edad hasta el momento, se busca darle relevancia a la opinión del niño, lo cual es garantizado por la incorporación del Interés Superior del Niño en la legislación Internacional mediante la Convención y los Estados que la ratifican.

“En virtud de la claridad que aporta la Convención, cabe entender el trabajo infantil en su sentido más amplio y más nocivo en cuanto infracción de los derechos humanos en varios planos diferentes.” (UNICEF, 2001: 4)

Aquí se entiende que en Uruguay particularmente, *“Se llevó a cabo un proceso de adecuación sustancial de las leyes internas del país a los postulados de la Convención Internacional.”* (Beloff, M., 2006: 11) dando cuenta del compromiso por hacer efectivos los derechos allí consagrados.

“En el Uruguay, la aprobación y ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño ha implicado el salto cualitativo de la consideración del niño como objeto de la aplicación de políticas asistenciales (doctrina de la situación irregular) al niño como sujeto de derechos.” (CETI-IIN- MTSS, 2003-2005, 10)

En este sentido, no hay que perder de vista que entre 1990 y 2004 la normativa uruguaya padecía una especie de “esquizofrenia legal”, ya que por un lado se había ratificado la Convención, pero por otro seguía en vigencia el antiguo Código del Niño.

Esta confusión llegó a su fin cuando en 2004 se estableció el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia.

Al eliminar el antiguo Código del Niño y ratificar en 2004 el Código de la Niñez y la Adolescencia, nuestro país adopta la Doctrina de la protección integral, entendiendo al niño como sujeto pleno de derecho y garantizándole los mismos. De este modo se entiende que el CNA se enmarca en un sistema de protección integral, tal como lo especifica en su artículo 20 al mencionar la necesidad de “...un sistema de políticas sociales básicas, complementarias, de protección especial, de carácter integral, que respondan a la diversidad de realidades y comprendan la coordinación entre el estado y la sociedad civil” (CNA, 2004)

Lo antes dicho da cuenta de un conjunto de modificaciones respecto a la legislación anterior: por un lado hace mención a “la diversidad de realidades” lo cual manifiesta el reconocimiento y aceptación de que existen realidades y situaciones de las más diversas, para las cuales no puede tenerse una única receta. Por otro lado se explicita el “carácter integral” de las Políticas Sociales, las cuales además son “complementarias”. He aquí que en función a la lectura del Código se entiende que esas Políticas deben ser complementarias a la acción de la familia y de la comunidad, lo cual muestra cómo se pasa de querer proteger a la sociedad de los “niños peligrosos”, aquellos “potenciales delincuentes” que dotaba la situación irregular, a ser la comunidad, la familia o el Estado los encargados de reestablecer el derecho vulnerado del niño.

Enfatizando más aún en el trabajo infantil, el artículo número 32 de la CDN explicita que “Los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.”

De este modo, puede verse como la legislación uruguaya ya no castiga a los niños trabajadores catalogándolos de futuros delincuentes, por estar en “situación de riesgo o abandono” como se planteaba en la doctrina anterior, sino que en la búsqueda de garantizar los derechos que como niños deben tener satisfechos, se generan estrategias, se implementan acciones para erradicarlo y hacer de esos niños sujetos

que gozan de derechos.

Así, en el año 2000, en Uruguay se institucionalizó el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI), el cual presenta un cúmulo de cometidos, entre los cuales se encuentran *“Asesorar, coordinar y proponer políticas y programas tendientes a la eliminación del trabajo infantil y elaborar y proponer el Plan Nacional de Acción para la eliminación progresiva del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador. (CETI, 2009a) considerando que “...el artículo 7 de la Constitución Nacional asegura el derecho de todos los habitantes de la República a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad, en tanto el artículo 54 establece que el trabajo de los menores de dieciocho años será especialmente reglamentado y limitado.” (CETI, 2009b)*

Además se aprecia cómo desde la sociedad civil surge la problematización del trabajo infantil, donde se generan acciones para su erradicación, como el Programa Proniño, creado en 2001 que con el apoyo de diferentes ONGs locales como Gurises Unidos, pretende *“...contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil, a través de la escolarización; incorporando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la búsqueda constante de logros educativos significativos y de calidad, que motiven a la permanencia de los niños en los Centro Educativos.” (Proniño, web)*

En este sentido, Proniño de la mano de Gurises Unidos, maneja la definición de trabajo infantil que elaboró la UNICEF Uruguay en 1991, estableciendo que esta problemática comprende a *“...aquellos niños, niñas o adolescentes que realizan actividades de generación de ingresos en respuesta a situaciones socialmente impuestas. Estas actividades se ubican dentro de la economía formal, informal o marginal desarrollándose dentro o fuera del núcleo familiar, en la calle o fuera de ella, utilizando para ello tiempo parcial o total y recibiendo o no una remuneración, la que puede ser en dinero, especie o servicio...” (Unicef, en: Arim, R. y Salas, G., 2006: 3)*

De este modo, y en la búsqueda de exponer las diferentes conceptualizaciones referidas al trabajo infantil, es menester mencionar que la OIT entiende por trabajo infantil a toda *“...actividad económica realizada por niños, niñas y adolescentes, por debajo de la edad mínima general de admisión al empleo especificada en cada país,*

cualquiera que sea su categoría ocupacional (asalariado, independiente, trabajo familiar no remunerado), y que: Sea física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, e Interfiere en su escolarización: Privándole de la oportunidad de ir a la escuela; Obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o Exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.” (OIT, 2007:17)

Sin embargo, estas construcciones del concepto de trabajo infantil, influenciada por contextos socio-históricos determinados, no son generales, en tanto, como se verá en el siguiente capítulo, existen organismos que apelan a la protección del trabajo de niños, niñas y adolescentes, así como también hay organismos que luchan por la erradicación del mismo.

Capítulo 2: Erradicación vs Protección (del Trabajo Infantil)

En este capítulo se desarrollan las dos posiciones de las que parten los autores que tratan al trabajo infantil, en tanto existen aquellos que lo protegen (por entender que el trabajo es un derecho de toda persona humana, y que los niños como tales no deben ser privados del mismo) y aquellos que prefieren su erradicación por comprender que el trabajo en niños y niñas tiene una incidencia negativa en la vida de estos.

Para realizar este análisis de posiciones, se enfoca la atención en las organizaciones internacionales que se posicionan desde cada uno de estos enfoques. Por un lado la OIT -mediante el Programa IPEC- y la UNICEF se posicionan desde un enfoque abolicionista del Trabajo Infantil, mientras que el Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe (IFEJANTs) mediante los diferentes Movimiento de NNATs que existen en diferentes países de América Latina, protegen que niños, niñas y adolescentes trabajen dignamente.

2.1. Enfoque abolicionista del Trabajo Infantil.

“El trabajo infantil condena al niño a un presente angustioso y a un futuro sin esperanza y hunde sus raíces en algunos de los aspectos más vergonzosos del comportamiento humano. Es una lacra que puede y debe pasar a la historia.” (UNICEF, 2001: 12).

Como se mencionó en el capítulo anterior, la OIT es un organismo que pretende la erradicación del trabajo infantil, y busca lograrlo mediante la aplicación de los Convenios 138 y 182. El primero manifiesta la edad mínima admitida para que niños, niñas y adolescentes comiencen a ser sujetos económicamente activos, mientras que el segundo procura prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil, siendo un complemento sumamente significativo al Convenio número 138.

Cuando este organismo plantea la abolición del trabajo infantil no se refiere a todo tipo de tareas realizadas por estos niños y adolescentes ya que comprende que las actividades que no afecten de forma negativa a su salud, a su desarrollo personal, ni

interfieren con su escolarización son actividades positivas. La OIT considera la existencia de trabajos beneficiosos, siendo estos aquellos que promueven y estimulan el desarrollo físico, mental y espiritual de niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando no interrumpan su escolaridad ni quiten tiempo de recreación y otras actividades necesarias para el desarrollo integral del niño.

“El trabajo infantil es sinónimo de explotación de los seres mas vulnerables de la sociedad: los niños y las niñas. Sabemos que en el mundo hay mas de 245 millones de niñas y niños menores de 18 años que cada día van a trabajar. Aproximadamente las tres cuartas partes -180 millones- lo hacen en condiciones peligrosas que ponen en peligro su vida. En muchos casos, se les priva de educación y son víctimas de vejaciones físicas, sexuales y emocionales. A raíz del trabajo que hacen, algunos quedan discapacitados físicamente o perecerán antes de llegar a la vida adulta. Otros sufrirán de traumas emocionales por el resto de su vida” (2002: 3)

La OIT (2004: 77) entiende que son numerosos los factores que influyen en la problemática del trabajo infantil, planteando que *“Uno de los aspectos más influyentes tiene que ver con el entorno inmediato de los niños, el cual se basa en gran parte en su estructura familiar”.*

En este sentido, la familia en muchos casos es quien adopta decisiones referidas al trabajo de los niños. Varios pueden ser los factores que alejen a los niños del sistema educativo, acercándolos al mundo del trabajo. Por un lado la OIT considera que la educación no es gratuita en todo el mundo y muchos niños y niñas quedan por fuera de la educación, por otro lado, muchas veces el trabajo y la educación se superponen, entrando educación y trabajo en conflicto, donde en parte de estas situaciones *“...los padres tienden a valorar mas el trabajo, pues este trae beneficios para la subsistencia de la familia.”* (Salazar y Alarcón, 1998 en: Hilowitz, J., 2004: 19) Este hecho afecta doblemente a los niños y niñas, porque los chicos que ya se encuentran en una situación desfavorecida y marginal, desde el punto de vista cultural y social, se les suma el trabajo infantil, perpetuando la pobreza de la que buscan salir, permitiendo trabajar a los niños.

En esta línea, la OIT aprecia *“...que el trabajo infantil está directamente asociado con la pobreza en el hogar (la pobreza como factor determinante del trabajo infantil). Las*

niñas y niños trabajadores forman parte, en su gran mayoría, de hogares en condición de pobreza (insuficiencia de ingresos). La motivación del trabajo infantil responde entonces en buena medida a esa situación y a la necesidad de generar ingresos para el hogar.” (OIT, 2007: 7)

“Generalmente se hace referencia a la doble relación de causalidad entre trabajo infantil y pobreza. Por una parte, el trabajo infantil lo realizan principalmente niños, niñas y adolescentes pertenecientes a hogares en situación de pobreza: la pobreza como determinante del trabajo infantil; pero por otra parte, el trabajo infantil limita las posibilidades de un pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que lo practican, condenándolos a mantenerse en la situación de pobreza original: la pobreza como consecuencia del trabajo infantil.” (OIT, 2007: 13)

De este modo, la OIT (1997 y 2002) plantea que el trabajo infantil es causa y causante de la pobreza en tanto la precariedad laboral, la baja capacidad adquisitiva de los ingresos y la inversión social reducida, generan este fenómeno, aunque reconoce que no es el único, ya que entiende que la falta de educación y las desigualdades son factores que también reproducen y le dan cabida al fenómeno.

En este sentido, se asocia una secuencia de productos, en tanto la pobreza —a la vez que es un factor determinado por el trabajo infantil— es un factor determinante para el mismo y éste es un condicionante para la educación, lo que se traduce en reproducción de pobreza. Es decir, “...el trabajo infantil es causa de pobreza, los niños/as que trabajan y abandonan la escuela seguirán siendo pobres siempre. Un niño/a que trabaja tempranamente y colabora desde su infancia en mejorar un poco las condiciones de vida de su familia, será un adulto poco calificado y su trabajo será mal remunerado.” (OIT, 2003: 11) Continuando así el “espiral sin fin” que reproduce la pobreza, en la búsqueda de salir de ella, no se hace más que prolongarla y petrificarla en la vida de esos niños que crecerán en la pobreza y se reproducirán en la pobreza, sin darle fin a este círculo reproductivo de la miseria, porque “...aunque el trabajo infantil genera ingresos para los hogares en el momento en que se realiza, éste no es suficiente para sacar a los hogares de la pobreza.” (OIT, 2007: 7)

“Utilizando valores promedio para América Latina, se comprobó que mantenerse en la escuela implica, entre otros beneficios, la generación de ingresos futuros que ayudarán

a aliviar la situación de pobreza de las y los jóvenes y sus hogares." (OIT, 2007: 8) Por este motivo la OIT (2002: 2) plantea que la educación y la lucha contra la pobreza³ son dos factores claves para la erradicación del trabajo infantil, ya que es la pobreza el factor principal que obliga a niños y niñas a salir a trabajar, siendo su aporte no mayor al 25% del ingreso total, por lo que puede deducirse que el niño trabaja para su mera sobrevivencia, mientras que por medio de la educación se puede construir un futuro alejado de la miseria.

Por ello la OIT, a través del IPEC, formula, implementa y ejecuta Programas con el propósito de prevenir y erradicar al trabajo infantil, así como con el mismo fin realiza campañas de sensibilización. Vinculado a la importancia que esta Organización le atribuye a la educación es que se aprecia que gran parte de éstos Programas son dirigidos hacia la garantía del acceso a la educación, justamente como mecanismo preventivo y erradicador del trabajo infantil vinculado a la pobreza, por las razones ya explicitadas anteriormente vinculadas a los beneficios que la educación⁴ trae consigo y más aún cuando referimos al trabajo infantil en contextos de penuria.

Hilowitz (2004: 18), plantea una serie de fundamentos que fundamentan la desaprobación e iniciativa de eliminar al trabajo infantil:

3 Concibiendo a la pobreza en sus distintas dimensiones, ya que si se la considera sin desagregar, las medidas que se adopten para combatir al trabajo infantil no serán sostenibles ni efectivas, entendiendo que la forma de comprender y contemplar al trabajo infantil, parte de una base muy compleja que para nada se entiende y aporta a la abolición del trabajo infantil desde una mirada simplista y lineal de las causas. La OIT expone tres formas de analizar a la pobreza: "Causas inmediatas, que son las más perceptibles y evidentes: actúan directamente en el nivel del niño y de la familia. Los elementos fundamentales son la pobreza de los ingresos familiares (ingresos que no bastan para satisfacer las necesidades de subsistencia) y crisis de ingresos resultantes de problemas económicos familiares. (...) Causas subyacentes, que son aquellas que hacen referencia a determinados valores y situaciones que pueden predisponer a una familia o a una comunidad a aceptar e incluso a fomentar el trabajo infantil, de niños y/o niñas. En este nivel influye la percepción de la pobreza, pues, por ejemplo, el consumismo puede hacer que niños y padres traten de obtener más dinero para adquirir unos bienes de consumo que cada vez están más disponibles. Causas estructurales o de raíz, que actúan en el nivel de la economía y la sociedad en sentido amplio, influyendo sobre un ambiente facilitador en el que puede florecer o se puede controlar el trabajo infantil. En este nivel actúa la pobreza nacional agregada (el bajo Producto Interior Bruto)." (OIT, 2002: 53) cá

4 Es menester agregar, que en función a documentos de la OIT (2002, 7), como de la Unicef (2001, 2-3) que al hacer referencia a la educación, siempre se alude a una educación de calidad, ya que la OIT entiende que si los sistemas de educación son de baja calidad, muchos de los recursos no hacen más que perpetuar al trabajo infantil, incluso agravando las diferentes situaciones de vulneración y marginación que disponen gran parte de niños, niñas y adolescentes. Es decir, los medios hostiles a que se enfrentan gran cantidad de niños y niñas en las escuelas, corren riesgo de incrementar la marginación por prejuicios y planes de estudios mal concebidos.

- *permitir que los niños trabajen significa robarles su niñez;*
- *los niños trabajadores están sujetos a la explotación económica, porque reciben las pagas más bajas, y a veces ninguna en absoluto;*
- *los niños suelen trabajar bajo las peores condiciones, lo cual puede causar deformaciones físicas y problemas de salud a largo plazo;*
- *algunas formas de trabajo infantil pueden perpetuar la pobreza, porque los niños trabajadores, privados de educación o un desarrollo físico saludable, son susceptibles de convertirse en adultos con bajas perspectivas de ingresos;*
- *los niños suelen reemplazar el trabajo adulto; los empleadores los prefieren porque son baratos y dóciles;*
- *el uso generalizado del trabajo infantil puede llevar a menores salarios para todos los trabajadores;*
- *los países que permiten el trabajo infantil pueden bajar sus costos laborales; así, atraen inversionistas y también se benefician del “comercio injusto” debido a sus bajos costos de producción.*

Esta perspectiva demuestra una fuerte inclinación hacia la defensa y protección de los niños como sujetos plenos de derecho, planteando las consecuencias del trabajo de niños a nivel físico, psíquico, moral, de salud y otros, pero también manifiesta la defensa de la producción y reproducción de la sociedad, en tanto el trabajo infantil desde esta óptica obstaculiza y causa deformaciones en el trabajo de adultos, como lo menciona explícitamente en los tres últimos puntos de la cita anterior.

UNICEF, por su parte plantea que *“El niño trabajador carece de los beneficios liberadores de la educación, tiene amenazados la salud, el crecimiento y el desarrollo, corre el riesgo de quedarse sin el amor, la atención y la protección de la familia y no puede disfrutar del esparcimiento y el juego a que todo niño tiene derecho.”* (UNICEF, 2001: 2)

Se hace necesario plantear en este punto un aspecto que destaca y analiza la UNICEF (2001: 2-3) referido al género, ya que entiende que el hecho de asociar al género femenino a las tareas domésticas, provoca que muchas niñas no accedan a la educación básica porque en varias culturas se valorizan más las tareas domésticas que los ingresos derivados de la educación. Se entiende que este hecho no da salida a esa

niña de esa cotidianidad construida y reproducida familiarmente, niña que en algún momento será adulta y tendrá hijos, reproduciendo la misma lógica de vida, empeñando su futuro y perpetuando de ese modo la no satisfacción de uno de los derechos más importantes de todo niño y niña como lo es la educación, el disfrute de una infancia plena y en un futuro una adultez con trabajo digno.

Por tanto *“El enfoque abolicionista considera que el trabajo infantil es nocivo y vulnera los derechos consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del Niño, argumentando que afecta negativamente a la educación, la salud y la seguridad ocupacional y personal de los niños y niñas.”* (Begoña, L., 2009: 9)

2.II. Enfoque proteccionista del Trabajo Infantil.

“...la valoración crítica del trabajo es una exigencia del derecho a no ser excluido social, cultural y políticamente. La ciudadanía supone valoración también de la contribución social como trabajador.”
(Cussiánovich, 2005: 19)

Quienes se posicionan desde el enfoque proteccionista del trabajo infantil resaltan los aspectos que -a su juicio- son positivos del trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes. Este enfoque más que centrar su atención en el trabajo infantil, lo hace en las formas de trabajo infantil, ya que entiende que existen diversas culturas y que el trabajo infantil es un concepto tan amplio que no es posible clasificarlo o enunciarlo de una manera única, porque justamente depende de cada particularidad.

Como se mencionó en la introducción de este capítulo, los principales representantes de este enfoque son el Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe (IFEJANT), y diferentes Movimiento de los Niños y Adolescentes Trabajadores (NATs), que protegen y promueven al trabajo infantil o en sus propios términos: a los “niños trabajadores”.

Los Movimientos de NATs plantean ser liderados por niños, niñas y adolescentes, con un fuerte apoyo de adultos, que promueven el derecho de la población infantil a trabajar, derecho sustentado sobre una interpretación de la CDN, ya que tanto la

IFEJANTs como los NATs plantean que la CDN en su artículo 32 -ya mencionado en el primer capítulo de este documento- expone la necesidad de proteger al niño de la explotación económica, pero no del trabajo infantil. Este hecho da cuenta de que tanto la postura de la OIT y Unicef, como la de IFEJANT y el Movimiento de los NATs, se sustentan normativamente pero en la interpretación de la norma. Para quienes pretenden erradicar al fenómeno no hay diferencia entre trabajo infantil y explotación económica infantil, mientras que los proteccionistas de los niños trabajadores encuentran una distinción en ambas terminologías, entendiendo al trabajo infantil como un derecho y manifestando que debe hablarse de *“...la explotación de los niños en todas las situaciones en que las relaciones económicas de dominación comprometen la reproducción social, por ejemplo, cuando los niños no pueden satisfacer sus vidas de acuerdo a los estándares de la cultura local, de la que son parte.”* (Rausky, 2009: 697)

“Asimismo, los NATs destacan que están en contra de cualquier forma de explotación hacia la población infantil, pero para que tal explotación no exista deben justamente garantizarse los derechos laborales ya que los niños y niñas deben trabajar para poder sobrevivir.” (Rausky, 2009: 694)

Este movimiento plantea como opción, para evitar la explotación económica infantil, que se reconozca socialmente el trabajo de menores de edad como actividad que genera y contribuye a la economía, y por tanto, lejos de despreciarlo y devaluarlo, hay que promoverlo y protegerlo.

Cussiánovich (2007), miembro del equipo IFEJANT, percibe que los organismos internacionales como la OIT, a quien resalta principalmente, no hacen más que imponer -a países con realidades muy distintas- una mirada crítica al trabajo infantil, desdibujándolo, y presentándolo de una forma “escandalosa”, ya que según este autor, se escogen las peores imágenes *“Al punto que incluso se incluye como trabajo, verdaderos crímenes de lesa humanidad como inducir a la explotación sexual comercial infantil, el tráfico de niños, los niños en conflictos armados como tropa activa y actuante.”* (Cussiánovich, A., 2007) A lo que Rausky (2009: 688) sustentada en los aportes de Kohen (2004) agrega que las actividades mencionadas en el Convenio número 182 de la OIT, en el que se presentan las peores formas de trabajo infantil, son penosas para toda persona que las ejerza sin distinción de la condición etaria.

Quienes se posicionan desde este enfoque del trabajo infantil, a diferencia de la OIT y Unicef, plantean la compatibilidad de la escuela con el trabajo, ya que su postura radica en que “...se debe educar desde el trabajo y para el trabajo, [reconociendo al] trabajo infantil como una actividad valiosa y no necesariamente explotadora con el correspondiente acceso a los beneficios de los trabajadores (protección social, salud, etc.) [fomentando] la participación de los niños y niñas a nivel económico, y [considerando] sus opiniones...” (Rausky, 2009: 694)

Desde el Movimiento de NNATs del Perú se afirma que “El trabajo infantil no es la causa del fracaso escolar, tal como lo menciona ENPETI [Estrategia Nacional por la Erradicación del Trabajo Infantil], sino la inadecuada estrategia educativa y la forma en la que la aplican. Creemos que el hecho de ser niñas, niños o adolescentes trabajadores, no significa que dejemos de estudiar, al contrario, hacemos del trabajo una herramienta que nos ayuda a superarnos como ciudadanos, como estudiantes, incluso para ir a la escuela que no es gratuita para nuestras familias. La educación debe articularse con el trabajo.” (<http://ifejant.org.pe/Archivos/pronunciamiento12dejunio2012.pdf>)

Estos Movimientos de Niños y Adolescentes Trabajadores tienen una serie de objetivos principales:

- *Participación e igualdad de derechos en la sociedad*
- *Reconocimiento del protagonismo de niños y niñas trabajadoras*
- *Luchar en contra de todas las formas de discriminación, violencia, pobreza y explotación*
- *Derecho a trabajar en condiciones dignas y adecuadas*
- *Educación gratuita de alta calidad, tomando en cuenta las condiciones de vida, la cultura, y las experiencias de niñas y niños trabajadores*
- *Servicios de salud gratuito y buena atención médica sin discriminación*
- *Reconocimiento social y legal de las organizaciones de NATs*
- *Protección por las leyes, códigos y autoridades nacionales e internacionales*
- *Apoyo solidario de parte de personas colaboradoras jóvenes y adultas*
- *Tener representación en organizaciones nacionales e internacionales referentes al trabajo infantil y los derechos de la infancia*
- *Ser parte del movimiento mundial de crítica a la globalización neoliberal.”*

(Leyra, 2009, 11)

Es interesante resaltar cómo esta postura, sustentándose en el Interés Superior del Niño, plantea que el niño tiene derecho a opinar sobre cuestiones que lo incluyen, conteniendo entre ese abanico de opciones, trabajar.

Estas organizaciones proteccionistas del trabajo infantil, plantean la necesidad de reconocer el derecho de expresión y agrupación en estos niños, en tanto es una manera de fomentar la participación económica de estos, donde se les reconocen sus opiniones y fomenta el trabajo desde la infancia.

En este sentido, en la Revista Internacional NATs Número 19 (2010: 9) se plantea que para elaborar una hoja de ruta, la OIT había convocado a una mega conferencia, con el propósito de especificar los *"...pasos para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil hacia el 2016"*. Sin haber invitado a ninguna organización de niños, niñas y adolescentes que trabajan y luchan en todo el mundo por el reconocimiento de sus derechos, con todo lo que ello implica para estos, como ser un trabajo digno, respetado y reconocido además de cómo una forma de sobrevivencia, como el trayecto necesario para lograr conquistar una identidad, tanto personal como colectiva y social.

Ante este hecho, quienes protegen y promueven al trabajo infantil plantean que *"El no haber invitado a ningún representante de los movimientos organizados de los niños, niñas y adolescentes trabajadores ha sido un acto gravísimo de desprestigio, de menosprecio, de injustificada arrogancia no sólo en contra de estos mismos movimientos, sino en primer lugar en contra de la Convención de los Derechos del niño, que en el artículo 12-1 dice textualmente: "Los Estados Partes en la presente Convención garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño..."*. (NATs, 2010: 10)

En la Revista Internacional de los NATs número 16 (2008: 38) los mismos protagonistas plantean conformidad con el trabajo, siempre y cuando sea digno, sean trabajos que no les sean pesados, que les proporcione tiempo para la recreación y estudio, trabajos donde la remuneración sea igual a la de una persona adulta, y sobre todas las cosas, donde no sean maltratados por sus jefes.

“...para muchos niños que se encuentran empleados en trabajos peligrosos la salida no es dejar de ser niño trabajador, como lo quiere imponer el abolicionismo, sino de operar un tránsito del trabajo peligroso al trabajo en condiciones aceptables.” (NATs, 2010: 71) Proponiendo desde la valoración crítica, la lucha contra el trabajo infantil explotado, apoyando, promoviendo y protegiendo al trabajo digno.

Desde la IFEJANT (2010) se sigue reafirmando la necesidad de abordar al fenómeno de otra manera, donde se reconozca a los niños y niñas trabajadores/as en su rol económico y como actores sociales protagónicos, de modo tal que los acompañe en la lucha y las demandas para poder efectivizar la inclusión, reconociéndose de ese modo las responsabilidades políticas y sociales de la explotación generada hacia niños y niñas que trabajan en condiciones de violencia y abuso. *Por tanto “La prospectiva debería ser no erradicar el trabajo infantil sino acompañarlos –no sólo en palabras y discurso sino con decisiones políticas- a conquistar oportunidades para un trabajo digno y adecuado a sus necesidades, en primer lugar las educativas.”* (IFEJANT, 2010: web)

En este sentido, *“A diferencia de la infancia que viven los niños de los países del Norte, la infancia de los niños trabajadores no es una etapa de preparación para la vida, sino la vida misma, en la que el trabajo se convierte en una parte integral de su quehacer cotidiano. Por ello los NATs defienden como necesario legislar y establecer el derecho a trabajar y, al igual que cualquier otro trabajador, reclaman que sin su profesionalización será imposible mejorar sus condiciones de vida y trabajo.”* (Martínez, M. En: Rausky, 2009: 694).

De este modo, Cussiánovich (2007), plantea que los países industrializados visualizan un mundo ideal, donde el trabajo infantil no existe, contemplando este autor que ese ideal no es posible en tanto cada país presenta una realidad diferente, donde no es válido realizar generalidades, en cuanto a la abolición del trabajo infantil, porque además cada realidad, cada familia, cada cultura donde está inserto cada niño como ser particular es diferente, y por tanto no avala una generalización de la infancia. En este sentido, Liebel (2002: 24) afirma que *“...no podemos comprender ni juzgar el trabajo infantil sin considerar las circunstancias concretas en las que viven.”*

Quienes se posicionan desde este enfoque, plantean que el trabajo infantil primeramente debe ser concebido desde un plano cultural. Esto se debe a que entienden que hay familias donde la lógica que reproducen es justamente la herencia del trabajo a sus hijos desde que son niños y niñas, así como entienden que hay niños que se encuentran atrapados en situaciones de pobreza, que no son posibles revertir en el inmediato si no es con su trabajo, y por tanto se pretende que lo hagan en las mejores condiciones posibles, ya que es su realidad y no debe verse como una infancia crítica, sino al contrario, como una infancia en que el derecho al trabajo se consolida, donde la participación en la economía comienza desde la infancia.

Liebel (2003: 45) plantea que el hecho de que los niños, niñas y adolescentes trabajen además de contribuir a la economía del hogar, brinda aspectos positivos para el desarrollo de los mismos. Así, en muchas situaciones, dependiendo de la cultura, se plantea que el trabajo en niños aporta a la socialización, lo cual este enfoque rescata como un aspecto positivo del trabajo infantil.

De este modo, queda sobreentendido que los Movimientos de NNATs, entienden que organizaciones como la OIT no reconocen la dignidad con que enfrentan las situaciones familiares (enmarcadas en la pobreza a la que se enfrentan), como tampoco reconocen el aporte económico que realizan al presupuesto de sus países.

Capítulo 3: Sistematización

[Sistematizar] “Nos aporta a la reflexión teórica o a los conocimientos surgidos de las prácticas concretas, que sirven de asiento a la universalización y la reconceptualización de las concepciones teóricas vigentes, que son redefinidas desde la práctica; permite así mismo incentivar un diálogo entre saberes, es decir se da una articulación creadora entre el saber cotidiano y los conocimientos teóricos universalizados.”

(Luis Hernando Mutis Ibarra)

Como se mencionó en la introducción de este documento, el objetivo principal del presente capítulo es articular y enfrentar las diferentes literaturas encontradas sobre trabajo infantil, producidas en nuestro país entre los años 1990 y 2011. Siendo el propósito conocer la matriz desde la cual se aborda la problemática a nivel nacional. Si bien se han encontrado diversas producciones, algunas refieren a investigaciones, otras a líneas de acción para erradicar al trabajo infantil, otras analizan desde una perspectiva conceptual a dicho fenómeno, otras son recomendaciones, otras monitoreos, etc. todas se enmarcan desde el paradigma abolicionista del trabajo infantil en el marco de un enfoque de derechos. Entendiendo que la explotación económica de niños y niñas y cualquier tipo de trabajo que perjudique su desempeño educativo, o que sea nocivo para su salud mental, física, social, moral y espiritual, debe ser erradicada.

Esta sistematización se posiciona desde la matriz histórico-crítica, en tanto se entiende que pensar la realidad como dialéctica es fundamental para lograr acercarse a la esencia de la realidad misma, la cual se manifiesta y presenta como aparente, como fenoménico, sin dar cuenta de la “cosa misma”. Tal como menciona Karel Kosik: *“Puesto que las cosas no se presentan al hombre directamente como son y el hombre no posee la facultad de penetrar de un modo directo e inmediato en la esencia de ellas, la humanidad tiene que dar un rodeo para poder conocer las cosas y las estructuras de ellas. Y precisamente porque ese rodeo es la única vía de que dispone para alcanzar la verdad...”* (Kosik; 1967: 39)

De este modo se pretende en este capítulo exponer los principales ejes encontrados en las diferentes bibliografías, enfrentándolos y estableciendo criterios comunes y

diferentes en cada uno. La intención es presentar los diferentes textos bibliográficos, haciendo énfasis en la forma de abordar al trabajo infantil, centrando la mayor atención, en las perspectivas conceptuales de que parten las bibliografías. Por esta razón, este capítulo se organiza en diferentes puntos, presentando brevemente cada una de las bibliografías encontradas, para luego analizar la conceptualización que las mismas hacen del fenómeno, analizar la evolución de la bibliografía al respecto y luego desde un enfoque crítico buscar un diálogo entre los autores y enfrentar conceptos, fundamentos, líneas de acción de los Planes, Programas y Proyectos vinculados al trabajo infantil⁵, etc.

Se procura que en cada uno de los puntos a desarrollar se logre un análisis crítico, que permita identificar si las bibliografías obtenidas dan los rodeos suficientes al fenómeno, y por tanto describen y reflejan la realidad misma del trabajo infantil, o si se requiere una perspectiva de análisis diferente sobre el tema para llegar a la esencia del fenómeno, trascender la cosa misma y por tanto conocer desde sus raíces al trabajo infantil en Uruguay.

3.1. ¿Qué aportan las bibliografías existentes en nuestro país sobre un fenómeno tan perturbador como lo es el trabajo infantil?

Diferentes autores analizan al trabajo infantil desde diferentes perspectivas y con diferentes propósitos. Por un lado están aquellos que analizan al trabajo infantil desde un enfoque jurídico y sociológico⁶, entendiendo ese análisis como insumo que contribuye a la reflexión del fenómeno, buscando aportar a la construcción del trabajo decente. Además se encontraron bibliografías que analizan únicamente el lugar que se le da al trabajo infantil en la agenda mediática y la forma en que se lo presenta⁷, con el fin de que se haga conciencia de la magnitud del fenómeno y el lugar en que se lo ubica desde los medios de comunicación. Por otro lado están aquellas bibliografías de carácter meramente exploratorio pero con gran aporte desde su marco teórico, donde

5 Como se mencionó más arriba no hay planes, programas ni proyectos que promuevan el trabajo infantil.

6 De Armas, G.; Faropa, J.; Mancebo, M.E. y Retamoso, A., 2003; Arroyo, Á.; Vernazza L.; Retamoso, A., 2004; Barbagelata, H., 2005; Fernández, J.E.; de los Campos, H., 2005; Francolino, C., 2005; Supervielle, M.; Zapirain, H., 2009; Hernández, M., 2009; Fernández, J.E.; Sanz, I.; Hernandez, A.; Da Silva, F.; Salles, G.; Menoni, C.; Petit, S., 2010.

7 Sánchez, R., 2006; Agencia Voz y Vos, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011; Agencia Voz y Vos, 2009b; ProNiño, 2010.

los elementos principales de la investigación parecen ser: tomar contacto con las diferentes realidades de niños, niñas y adolescentes trabajadores, tener conocimiento del fenómeno a través de los mismo niños, entendiéndolos como los principales informantes calificados, para poder generar información cuantitativa y cualitativa confiable referida a distintas zonas del país.

Resulta interesante exponer brevemente los contenidos principales de cada bibliografía. Es en este sentido que se organizan por año de edición, pretendiendo reflejar la evolución que ha tenido hasta el 2011 la producción de textos que refieren al trabajo infantil. De éste modo, se aprecian los temas más tratados, los menos considerados, así como el despliegue en general que el fenómeno manifiesta según producciones escritas en nuestro país. Es menester aclarar que además de exponer las bibliografías de autoría nacional se cree necesario y pertinente además, mencionar aquellas normativas (Convención, Declaración, Convenio) que si bien son de carácter internacional, nuestro país ha ratificado en el período de estudio.

3.1.1 Desde 1990 al 2011 en Uruguay...

En el año **1990**, Uruguay ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Si bien este texto normativo no es una producción nacional, aquí se considera porque refiere al trabajo infantil y marca un punto de inflexión en todo lo referido al fenómeno, en tanto es la base en que se sustentan el resto de las bibliografías, o al menos deberían. Vinculado al trabajo infantil, la Convención menciona en dos de sus artículos, elementos claves. Por una parte el artículo número 3 en su primer párrafo, plantea el Principio del Interés Superior del Niño. Esto implica que deben reconocerse y respetarse los derechos inherentes a la calidad de persona humana que cuentan como niños y niñas que son. Por otra parte el artículo número 32 de esta Convención refiere directamente al trabajo infantil, refiriendo a la protección del niño contra la explotación económica, así como ante cualquier actividad que perjudique o entorpezca su educación y su desarrollo integral.

Desde **1991** hasta el año **1998**, no se encontraron producciones nacionales que refieran al trabajo infantil, siendo en **1999** cuando nuestro país ratifica la Declaración socio-laboral del MERCOSUR, Declaración en la que se establecen una serie de principios y derechos esenciales de los trabajadores, incluyendo una gama de

derechos individuales, colectivos y otros derechos. Dentro de los *derechos individuales*, en el artículo 6, hay un punto que refiere al *trabajo infantil y de menores*, donde se establecen una serie de condiciones en cuanto a la edad, a las jornadas de trabajo, compromisos de los Estados y condiciones necesarias para que pueda permitirse la actividad laboral de niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, en 1999 se realizó la Encuesta Continua de Hogares que incluyó algunas preguntas que permitieron realizar algunas estimaciones y conocer cifras sobre el trabajo infantil, pero solo se realizó el relevamiento en poblaciones con más de 5000 habitantes.

En el año 2000 no se encontraron bibliografías referidas a la problemática, mientras que en **2001** nuestro país ratifica el Convenio 182 de la OIT el cual refiere a las peores formas de trabajo infantil. Si bien no es una producción nacional, al ser ratificado por nuestro país implica una serie de compromisos a nivel nacional respecto al tema, como por ejemplo la elaboración de una lista que detalle las peores formas de trabajo infantil.

En el año **2003** UNICEF, siendo el asesor permanente del CETI, realiza una sistematización de los datos existentes vinculados al trabajo infantil y a la relación de éste con el sistema educativo, con el objetivo de realizar aportes para la formulación y aplicación de un Plan Nacional que se dirija a la erradicación del trabajo infantil, así como para desestimular, prevenir y controlar el trabajo de adolescentes. (De Armas, G., 2003: 6). En esta línea, el “Plan de Acción para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Uruguay 2003 – 2005” se sustenta en la normativa vigente a nivel internacional, vinculándola a la normativa nacional. Este documento demanda la regulación de asuntos en materia del trabajo infantil en nuestro país (en función a la CDN), ya que destaca que cuando las actividades realizadas por niños y niñas son actividades que impiden espacios de recreación⁸, de educación y de salud⁹, así como de vida en familia¹⁰ se vulneran los derechos de todo niño/a.

Es en este año (2003) en que por primera vez se realiza una monografía de grado desde el área de las Ciencias Sociales, específicamente desde la licenciatura de

8 CDN: art.31

9 CDN: art.24

10 CDN: 6to. párrafo del preámbulo

Trabajo Social (Silveira, E., 2003). La misma analiza la problemática del trabajo de niños, niñas y adolescentes. Esta monografía realiza una comparación interesante acerca de la infancia trabajadora de nuestro país y la región para ese entonces. Para ello Silveira analiza la normativa nacional en ese momento vigente, que por la fecha de esta monografía fue el capítulo XVII del Código del Niño¹¹. También es menester destacar que esta tesis de grado además de trabajar sobre el antiguo Código del Niño, cuando refiere al Instituto rector de Políticas vinculadas a la infancia a la adolescencia, lo hace refiriendo al INAME ya que la denominación INAU comenzó a regir desde 2005. A pesar de que esta monografía sea previa a la CNA, se distingue un enfoque desde una matriz integral de la infancia y no se perciben rasgos de la Doctrina de la Situación Irregular, seguramente porque nuestro país ratificó la CDN trece años antes a la elaboración de esa tesis, pese a que nuestra normativa lo refleje catorce años después con la CNA.

También en 2003, el documento de trabajo número 173 de la OIT realiza un análisis de la legislación nacional y la normativa vigente dedicada al trabajo infantil y adolescente para ese momento. Este análisis se realiza con el propósito de brindar a los diferentes actores (gobiernos, empleadores, trabajadores, etc.) una serie de recomendaciones que habiliten la mejor regulación y cumplimiento de la normativa, con el objetivo de prevenir y erradicar al trabajo infantil de manera efectiva.

En **2004**, como se mencionó en el primer capítulo de este documento, nuestro país establece el Código de la Niñez y la Adolescencia, sustituyendo al anterior Código del Niño. El nuevo Código dedica un capítulo denominado "Trabajo", donde se dedican veinte artículos al trabajo de menores de 18 años de edad.

Por otra parte una publicación de UNICEF (2004) hace mención al trabajo infantil, con el propósito de interpretar los derechos de NNA en función al ciclo de la vida que atraviesan los mismos. En una primera parte esta publicación se refiere al trabajo infantil haciendo mención a las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño observa. En una segunda parte analiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes sustentando tal análisis en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, haciendo mención al trabajo y la protección que merecen los niños, niñas y adolescentes ante la explotación económica, centrando luego la atención en la

¹¹ En 2003 este Código estaba siendo revisado en el Parlamento para aprobar al CNA.

adolescencia.

También en 2004 los sociólogos José Fernández y Hugo de los Campos realizan un análisis de programas y políticas sociales que nuestro país ejecuta con el propósito de erradicar y prevenir el trabajo de niños, niñas y adolescentes. Este análisis se realiza con el fin de hacer un aporte que sea de utilidad para proponer lineamientos generales que refuercen el diseño y la ejecución de políticas públicas que tengan como fin último la erradicación del trabajo infantil.

En este mismo año la Mesa Redonda del PIT-CNT presenta un Informe de la situación del trabajo infantil en nuestro país, develando una batería de datos estadísticos cuantitativos y cualitativos, brindando -con breves comentarios y de forma sintética- un panorama de la situación del trabajo infantil en nuestro país.

En **2005** nuevamente el sociólogo José Fernández se hace presente, esta vez con una investigación de amplio alcance, ya que abarca el área metropolitana, Maldonado, Florida, Salto y Rivera. Esta exploración brinda información cualitativa y cuantitativa acerca de los niños, niñas y adolescentes que trabajan y sus familias.

En este mismo año, también existen investigaciones de zonas más pequeñas, como ser la exploración del PIT-CNT (Francolino, C., 2005) que refiere a la zona de Paso Carrasco que investiga las modalidades de trabajo infantil en dicha zona, como la investigación de Proniño (Lasida, L. y Martínez, I., 2005) centrada en Malvín, Piedras Blancas, Manga, Centro, Cordón y Maldonado. Esta última investigación contempla además de la recolección y clasificación de residuos, a la mendicidad, al cuidado de coches, a la venta callejera y a las posibles combinaciones de éstas.

Como se mencionó anteriormente en el año 2004 nuestro país instaura un nuevo Código, por ello Hugo Barbagelata¹² en 2005 realiza un interesante análisis sobre los cambios de un Código a otro. De alguna manera su estudio compara al Código del Niño con el CNA, reflejando el pasaje de una Doctrina a la otra, destacando que el CNA *“...postula como la norma internacional sobre la materia, el interés superior del niño y adolescente (art. 6).”*

12 Profesor Emérito de la Facultad de Derecho de Montevideo

En el año **2006** la Encuesta Nacional de Hogares Ampliada (Arim, R.; Salas, G., 2006) aporta información empírica con un fuerte contenido teórico que la enriquece. Existe una mejora sustancial en comparación a la ECH de 1999, ya que en su relevamiento de datos sobre el fenómeno abarca a todo el país y no solo a poblaciones con más de 5000 habitantes, como sucedió en la anterior Encuesta de 1999. Este hecho es de suma importancia ya que se pudo constatar diferencias entre el área rural y el área urbana. De este modo se midieron los ingresos de los menores de edad según lugar de residencia, diferencias en cuanto a la cantidad de horas dedicadas al trabajo según el área que se trate, las tareas predominantes en uno y otro lugar, entre otros factores, articulando los datos con el género, lo cual brinda un panorama más completo de la situación.

En este año se publica *Tirando del carro* (Minetti, N.; Basanta, V.; Hein, A. y Vidal, G., 2006), bibliografía enmarcada en el *Programa Uruguay Clasifica*, que dedica una parte específicamente al trabajo de niños, niñas y adolescentes en el sector de la clasificación de residuos, denominándolo como una de las peores formas de trabajo infantil. Pretende identificar procesos que permitan la inclusión de los hogares clasificadores del Uruguay, ya que entienden que se trata de un sector de la población excluido, estigmatizado y marginado. Por ello este Programa apunta a la transformación de las condiciones de vida de este sector, mediante la participación de todos los actores implicados, comprendiendo desde los mismos clasificadores, hasta los organismos del Estado y los diferentes actores sociales.

Por otra parte una publicación de UNICEF (Sánchez, 2006) hace referencia a la forma en que los medios de comunicación realizan sus aportes periodísticos acerca del trabajo infantil. Esta publicación pretende promover un periodismo que trate adecuadamente y fundamentalmente bajo una óptica de derechos a los temas que se vinculan con el trabajo infantil, analizando los temas en que la infancia y la adolescencia forman parte de la agenda mediática¹³. Porque "*Estudiar la agenda*

13 Es realmente impactante el valor que asume el trabajo infantil a nivel mediático si se observan los siguientes porcentajes, según datos de La agenda general de infancia y adolescencia construida por UNICEF (2006): el fenómeno de la "violencia" ocupa el 36.2% de las noticias que refieren a la infancia y adolescencia emitidos por los medios de comunicación, siguiéndole a éste la categoría "otros" con el 19.9%. "Salud" y "educación" no presentan una gran distancia entre sí, teniendo un 13% y un 12% respectivamente de relevancia en el total de las noticias referidas a NNA. La problemática de las "adicciones" ocupa el 6.3% de estas noticias. "Pobreza y exclusión" cuentan prácticamente con el mismo valor que "Entretenimiento/juego", la primer categoría 5.6% y 5.5% la segunda.

mediática entonces es una manera de conocer cómo estamos percibiendo la infancia y la adolescencia, cómo jerarquizamos los temas vinculados a ellas y qué aspectos quedan ocultos.” (Sánchez, 2006: 12)

En esta misma línea pero en **2007**, la Agencia Voz y Vos realiza un informe en que expone los resultados del primer monitoreo sobre la forma en que los medios de prensa escrita uruguayos abordan los temas de la infancia y la adolescencia. Este monitoreo presenta información de carácter cualitativo y cuantitativo. Allí se constata que el trabajo infantil es siempre uno de los temas menos referidos por los siete medios de prensa escrita que monitoreó esta iniciativa¹⁴.

Desde el ámbito académico se destaca –también en 2007- la segunda monografía de grado de la licenciatura en Trabajo Social FCS-UdelaR que refiere al trabajo infantil (Fernández, N., 2007). Es esta la primer literatura en Uruguay que se centra específicamente en el trabajo doméstico infantil, lo cual es un avance importantísimo en cuanto a la problematización del fenómeno, ya que el trabajo doméstico es una de las formas de trabajo infantil más invisibilizadas. Esta monografía *“...intenta captar la percepción en retrospectiva acerca del trabajo infantil doméstico de personas adultas iniciadas laboralmente en tareas domésticas cuando niñas y/o adolescentes.”* (Fernández, N., 2007: 4) Demostrando de este modo cuanto condiciona a la adultez, una infancia trabajadora.

También es en el año 2007 cuando estudiantes de la facultad de Ciencias Económicas realizan un Proyecto que pretende investigar si la probabilidad de que un niño trabaje se incrementa con un bajo clima educativo en el hogar. El estudio parte de la información brindada por la ENHA (2006).

En **2008**, la Agencia Voz y Vos, realiza el segundo monitoreo de medios, elevando un segundo informe. Además en este año se realizó la primer monografía de grado de la licenciatura en Sociología FCS-UdelaR que refiere al trabajo infantil. Esta monografía (Cerqueiro, S., 2008) pretende conocer si las actividades educativas y recreativas de niños de entre 5 y 14 años de edad se ven interferidas por las actividades laborales que

Mientras que el tema de la "situación de calle" de la población referida es mencionado el tan solo 1.2% de las noticias, siendo el "trabajo infantil" con el 0.4%, el fenómeno que menos lugar logra ocupar en los medios de comunicación.

14 Brecha, Búsqueda, La Diaria, El Observador, Últimas Noticias, La República y El País.

ellos desarrollan en las producciones familiares del medio rural. Para ello la autora aplica diferentes tipos de entrevistas a los integrantes de las familias con niños que efectivamente participan en la producción familiar.

Considerando la tesis de 2003 (primera monografía de grado referida al trabajo infantil), los documentos académicos del año 2007 y esta tesis de 2008 (primera monografía de grado desde la sociología), se puede apreciar cómo la problemática del trabajo infantil comienza a ser objeto de estudio y análisis desde el ámbito universitario.

En este mismo año, también se publicó “Recomendaciones para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas las etapas de la recolección y clasificación de residuos en Uruguay”, donde básicamente se plantean elementos que aportan a un Plan de Acción tendiente a la eliminación progresiva del trabajo infantil y al trabajo digno de los adolescentes.

Volviendo al ámbito académico, en **2009** desde la licenciatura de trabajo social surgen dos nuevas monografías de grado. Una de estas monografías (Hernández, A., 2009) reflexiona sobre la problemática del trabajo infantil en Uruguay y el Programa Proniño. Ese documento analiza al trabajo infantil en tres grandes niveles de abstracción, comenzando por una descripción de la infancia trabajadora en el marco de la modernidad, para luego presentar elementos del trabajo infantil en nuestro país y así terminar analizando la propuesta del Programa Proniño. La otra tesis de grado (Arzaguet, L., 2009) problematiza varias cuestiones vinculadas a la escuela como institución y su relación con la problemática del trabajo infantil. Esta monografía aporta cuestionamientos muy interesantes sobre la escuela y el fenómeno que nos compete, debatiendo acerca de la postura y posicionamiento que esta institución toma ante situaciones detectadas de trabajo infantil. Asimismo analiza las líneas de acción que desde ese ámbito se realizan, cuestionando a la vez el rol que ocupa esta institución educativa cuando se trata del trabajo de niños y niñas que concurren a la misma.

El informe alternativo del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Hernández, M., 2009) realiza una mirada crítica de – exactamente- seis puntos que preocupan en la Convención de los Derechos del Niño/a, siendo uno de esos ejes el trabajo de los más chicos. El análisis realizado se sostuvo en la exploración de las normas desde varios espacios: relevamiento de bibliografía,

niñas y adolescentes trabajen.

Continuando con las monografías de grado realizadas este año, Pereira realiza un estudio muy atrayente en cuanto a la realidad de niños, niñas y adolescentes que trabajan reciclando residuos. En esta monografía se realiza un análisis muy relevante respecto al Mercado del reciclaje; dando cuenta de los procesos que éste implica, así como los actores formales e informales que se ven implicados. Es importante destacar que en este año se publica como artículo de la Revista Regional de Trabajo Social una síntesis de la monografía de grado de la Trabajadora Social, Susana Cerqueiro, realizada en 2008 para licenciarse en sociología, teniendo como tema principal el trabajo infantil en las producciones familiares rurales.

El 2010 además fue un año en que el ámbito del que surgen las literaturas, además del académico, afloran resultados de diferentes investigaciones y relevamientos de datos. Fernández junto a Sanz, Hernández, Da Silva, Salles, Menoni y Petit realizan una investigación en el marco de un acuerdo entre Gurises Unidos, circunscriptos en el Programa Proniño de Telefónica y el Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay (CIESU). Se pudo observar que gran parte del marco teórico de esta bibliografía es prácticamente igual al de la investigación de Fernández (2005). Esta publicación expone los resultados obtenidos de una investigación en Malvín Norte en familias donde niños y niñas participan de la recolección y clasificación de residuos. En este sentido, las principales dimensiones de análisis son: la caracterización de niño, niñas y adolescentes implicados en este tipo de tareas, la caracterización de sus familias, analizando modelos de producción y reproducción, así como las estrategias de sobrevivencia, enfatizando por último en los riesgos "bio-psico-sociales vinculados a las actividades relevadas." Esta investigación aporta interesantísimos datos cualitativos que permiten conocer más de una realidad tan estudiada como la recolección y la clasificación.

Por su parte, el INE (Instituto Nacional de Estadística) en 2010 realiza un informe nacional sobre la magnitud y características del trabajo infantil en nuestro país, presentando los resultados más significativos de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI). Lo interesante radica en que la información recogida surge directamente de los niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, a diferencia de los relevamientos anteriores sobre este tema, que también consideraban en el relevamiento, a informantes calificados.

Por cuarta vez consecutiva la Agencia Voz y Vos realiza el monitoreo de medios de prensa escrita, así como también junto a Proniño, realiza una guía para periodistas. El propósito de ésta última es brindar un apoyo práctico para los comunicadores, buscando que se comunique desde la buena práctica y el compromiso con la sociedad, donde se pueda enmarcar la noticia en función a la legislación vigente.

En **2011** hubo un descenso de publicaciones sobre trabajo infantil en cuanto a 2010. Este año se caracteriza por solamente contar con tres bibliografías referidas al fenómeno en cuestión: una de ellas es otro monitoreo de medios de prensa escrita realizado por la Agencia Voz y Vos, la otra bibliografía es una monografía de grado desde el trabajo social y la última, siendo una monografía de grado es la primer bibliografía desde la ciencia política que refiere al trabajo infantil.

El monitoreo de medios continúa demostrando la poca relevancia que toma el trabajo infantil a nivel mediático, mientras que la tesis de la licenciatura en Trabajo Social, logra hacer un análisis de la cuestión social y su vínculo con el trabajo infantil (Incerti, 2011). Esta tesis contiene un fuerte marco teórico enmarcado en el devenir histórico de la cuestión social, problematizando la existencia de la “nueva cuestión social” vinculando al trabajo infantil en este proceso.

Como se mencionó anteriormente es recién en 2011 cuando se realiza la primera tesis de grado sobre el trabajo infantil desde la licenciatura en Ciencia Política (Craigdallie, J.). Esta monografía pretende representar el fenómeno del trabajo infantil y adolescente en Uruguay en la primera década del siglo XXI. De este modo, da cuenta de las formas de expresión e inserción -a nivel nacional- de las políticas públicas destinadas a erradicar y prevenir el fenómeno. Esta monografía, al ser enfocada desde la politología de alguna manera presenta un formato distinto al de las otras tesis de grado. Asimismo procesa un análisis teórico-crítico sobre discursos de actores pertenecientes a diferentes partidos políticos. Además de “...presentar un panorama de un futuro cercano y posible: *trabajo infantil=0.*” (Craigdallie, 2011: 5)

3.II. ¿Qué se entiende por trabajo infantil en Uruguay?

Uruguay, como el resto del mundo, no cuenta con una única definición de trabajo infantil. Hay bibliografías que delimitan la edad que comprende el fenómeno y otras que no lo hacen. Si bien todas las publicaciones nacionales aluden a las consecuencias del

trabajo infantil en niños y niñas, no todas lo mencionan en la definición del fenómeno.

A continuación se pretende realizar un análisis crítico-reflexivo de algunas de las definiciones de “trabajo infantil” que autores uruguayos consideran, a modo de rescatar similitudes, diferencias, vacíos conceptuales y elementos confusos que las definiciones presenten. En efecto, se tomarán definiciones de la OIT como punto de partida, y consideraciones de los términos “niño” y “adolescente”, a modo de problematizar la utilización indiferenciada del término “trabajo infantil” para referir al trabajo de niños y niñas, como al trabajo peligroso de adolescentes.

Por su parte la CDN expresa que toda persona menor de 18 años de edad es considerada niño. Sin embargo nuestro CNA, plantea en su artículo 1° que hasta los 13 años de edad se es niño y luego adolescente hasta cumplir los 18 años.

A nivel internacional el mismo organismo (OIT) dispone de varias definiciones de trabajo infantil, y al momento de hacer referencia a la franja etaria que comprende dicho fenómeno se aprecian dos tendencias. Por un lado plantea que el Trabajo Infantil *“...es la actividad que implica la participación de niñas y niños menores de 15 años en la producción y comercialización familiar de los bienes no destinados al autoconsumo o en la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas que les impidan el acceso, rendimiento y permanencia en la educación o se realicen en ambientes peligrosos, produzcan efectos negativos inmediatos o futuros o se lleven a cabo en condiciones que afecten el desarrollo psicológico, físico, moral o social de los niños”* (OIT-IPEC, 2002 en OIT, 2004: 11) y por otro lado *“...la OIT refiere por lo menos a dos categorías para señalar la problemática del trabajo en niños menores de 18 años, por un lado, aquellos que realizan alguna actividad económica (criterio del SCN), a los cuales denomina niños económicamente activos. Se señala adicionalmente que el trabajo infantil propiamente dicho es un concepto más restringido, incluyendo un corte adicional al de la edad: el tipo de trabajo. En ese marco señala que el trabajo infantil se refiere a niños que entre 15 y 18 años realizan trabajos peligrosos, entre 12 y 15 años trabajo sin riesgo y los menores de 12 años trabajos ligeros.”* (OIT, 2002; OIT, 2005 en Arim, R.; Salas, G., 2006: 3).

Siguiendo esta línea el INE presenta un cuadro que conjuga diferentes tipos de trabajos según grupos de edad:

Grupo de edad	Frontera general de la producción					
	Producción dentro del SCN ¹⁵				Producción fuera del SCN ¹⁶	
	Trabajo ligero	Trabajo regular	Peores formas de trabajo infantil		Servicios domésticos no remunerados de carácter peligroso	Otras actividades de producción fuera del SCN
			Trabajo peligroso	Formas incuestionablemente peores de trabajo infantil		
Niños que no alcanzan la edad mínima especificada para el trabajo ligero (por ejemplo, 5-11 años)	Empleo por debajo de la edad mínima requerida para trabajos ligeros	Empleo por debajo de la edad mínima general para trabajar	Trabajo peligroso (en industrias y ocupaciones señaladas como peligrosas)	Niños objeto de explotación sexual comercial, utilización de niños en actividades ilícitas y conflictos armados.	Servicios domésticos no remunerados que se suministran durante horarios prolongados; que suponen la manipulación de equipos peligrosos o cargas pesadas; en lugares peligrosos, etc.	
Niños dentro de la categoría de edad especificada para el trabajo ligero (por ejemplo, 12-14 años)			ocupaciones no señaladas como peligrosas)			
Niños que han cumplido la edad general mínima para trabajar (por ejemplo, 15-17 años)						

(Fuente: Vernengo, A. y Carnevale, M., 2010: 12)

Conforme a este cuadro y a la Convención de los Derechos del Niño (por establecer que la edad mínima permitida para un empleo es la edad a la que se culminan los años de educación obligatoria o en su defecto a los 15 años) es que la investigación realizada por estudiantes de economía (Ferrando, M.; Noboa, C.; Rímoli, P. y Suárez, C., 2007) considera como trabajo infantil propiamente dicho al comprendido entre los 5 y 13 años de edad, ya que plantean que luego de los 13 años se trata de trabajo adolescente, lo cual demuestra la necesidad de distinguir entre trabajo infantil y trabajo adolescente.

En esta línea García Méndez y Areldsen plantean que hay una "...consideración indiferenciada de la categoría infancia, que abarca en forma indiscriminada a todos los menores de 18 años. En algunos trabajos de amplia circulación e influencia, se concluye por ejemplo que los "menores" contribuyen en forma sustancial con su trabajo

¹⁵ Empleo asalariado y empleo independiente.

¹⁶ Trabajo doméstico no remunerado y trabajo voluntario.

a la renta familiar, "ignorando" o subestimando el hecho que el aporte más significativo que engrosa estas cifras proviene predominantemente de la franja de 14 a 18 años incompletos (Prealc/OIT, Parlacen, UNICEF, 1993; pp 79-81). Dentro de una lógica de "necesidades económicas", el tratamiento indiferenciado de los "menores" como una categoría supuestamente homogénea abarcando a todos aquellos hasta los 18 años, legitima de hecho un enfoque, que utilizando el argumento de la protección, sostiene la tendencia de promover formas abiertas o encubiertas de trabajo infantil." (García Méndez y Areldsen, 1997: 32) Por tanto "...la expresión trabajo infantil debería designar exclusivamente actividades realizadas por aquella parte de la infancia comprendida hasta los doce años, reservándose la expresión "juvenil" para designar el trabajo realizado por aquellos comprendidos en la franja de los 12 a los 18 años incompletos.." (García Méndez y Areldsen, 1997: 33)

La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) reformula la definición del fenómeno utilizada en la Encuesta Nacional de Hogares Ampliada (ENHA, 2006), donde se pasa de concebir al trabajo infantil como el "Conjunto de niños y adolescentes que desarrollan alguna actividad económica (independientemente del tipo de trabajo, duración, condiciones, etc.)." a entenderlo como el "Conjunto de niños que desarrollan alguna actividad económica y sub conjunto de adolescentes que realizan ciertas actividades económicas consideradas peligrosas." (INE, 2010: 113)

Ninguna de las dos definiciones hace mención a las consecuencias que genera el trabajo infantil, lo que da cuenta de un vacío conceptual en la consideración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al menos en la definición que emplean, ya que en el resto del documento se explicitan las consecuencias que sufren los niños y niñas al trabajar y las consecuencias que algunos tipos de trabajo adolescente genera en estos. Por otro lado, a pesar de que ambas definiciones no explicitan las edades en que consideran que se comprende el fenómeno, las características de la muestra de la población encuestada lo da a conocer. Se consideraron a los niños, niñas y adolescentes comprendidos entre los 5 y los 17 años. Sin embargo existen diferencias entre la subdivisión de edades realizada por la ENHA y por la ENTI al momento de la exposición de los datos.

La ENHA plantea un grupo que abarca de los 5 años hasta los 11 y por otro desde los 12 a los 17 años de edad. Esto puede explicarse porque el CNA explicita que si bien la

edad mínima aceptada para trabajar son los 15 años, existen excepciones, donde mayores de 12 años –bajo una batería de condiciones y permiso de INAU- pueden desempeñar algunos trabajos. Por su parte, la ENTI realiza la exposición de los datos dividiendo a esta población en dos tramos de edades diferentes a los antes mencionados. Por un lado refiere a los niños y niñas de 5 a 14 años y por otro a los adolescentes de 15 a 17 años de edad. Esto puede fundarse sobre las bases de lo establecido por la CNA cuando plantea que algunas formas de trabajo son aceptadas desde los 15 años de edad en adelante.

Ambas subdivisiones, dan cuenta de que entienden como trabajo infantil a aquel realizado por niños y niñas y por tanto no permitido bajo ningún concepto, pero también a las formas no aceptadas de trabajo adolescente.

En el Documento de trabajo 173 de la OIT (2003), los autores hacen explícita la carencia de una noción universal acerca del concepto del trabajo infantil, brindando tres definiciones, donde García Méndez y Areldsen –como ya se mencionó más arriba- entienden que se habla de trabajo infantil hasta los 12 años de edad, mientras que Assefa Bequele¹⁷ y Carlos Bossio¹⁸, lo entienden para personas menores de 15 años. Los autores (uruguayos) del Documento de trabajo 173 de la OIT realizan una definición descriptiva del trabajo infantil, sin concentrarse en las edades que lo comprenden, como tampoco en sus consecuencias¹⁹.

Por otro lado, hay definiciones que sin tener en cuenta las edades que comprende el fenómeno, lo definen a partir de los riesgos y daños que generan algunas actividades. Un ejemplo es el siguiente:

La publicación “Tirando del Carro” plantea una definición de la IPEC para denominar al trabajo infantil, entendiendo que *“El término “trabajo infantil” suele ser definido como el trabajo que priva a los niños, niñas o adolescentes de su infancia, su potencial y su*

17 “...la noción de trabajo infantil debe aplicarse a niños menores de 15 años de edad que trabajan o se emplean con el objeto de ganar el propio sustento o el de sus familias.” (Bequele en: Dono, Liliana; Filgueira, Fernando y Santestevan, Ana, 2003: 13)

18 “...es trabajo infantil el realizado por personas que aún no han cumplido 15 años de edad, entendiéndose por tal, toda actividad económica destinada a la producción y comercialización de bienes y servicios, sea ella realizada en el marco de relaciones familiares, salariales o por cuenta propia.” (Bossio en: Dono, Liliana; Filgueira, Fernando y Santestevan, Ana, 2003: 13)

19 Al igual que la ENHA y la ENTI en la definición de trabajo infantil no destacan las consecuencias del fenómeno en los niños, niñas y adolescentes, pero sí lo hacen a lo largo del documento.

dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental. Se refiere al trabajo que: Es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, e Interfiere en su escolarización: a) Privándole de la oportunidad de ir a la escuela; b) Obligándole a abandonar prematuramente las aulas; o c) Exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.” (Minetti, N; Basanta, V; Hein, A y Vidal, G.; 2006: 20)

También Craigdallie en su definición plantea que “...el trabajo infantil deteriora el aprendizaje, al incidir negativamente en la absorción de conocimientos en el sistema educativo formal pero también al limitar su participación en actividades que inciden directamente en el proceso de crecimiento y maduración.”

Estas últimas definiciones, como la brindada por la investigación de Proniño²⁰, a pesar de que no expresan un rango de edades en el que se enmarca el fenómeno en cuestión, mencionan elementos sumamente importantes al momento de hacer referencia al trabajo infantil. Al describir las consecuencias que genera este hecho en los niños, las niñas, los y las adolescentes, destacando, a su vez, la vulneración de derechos que produce el trabajo infantil en los seres más pequeños, dan cuenta de que parten de una concepción de derechos, reconociendo y mencionado cuando sus derechos son vulnerados a causa del trabajo infantil²¹.

Sin embargo, tal como se plantea en un informe del INE “No todos los niños y adolescentes que realizan actividades productivas se encuentran inmersos en trabajo infantil. Éste se refiere a formas de trabajo prohibidas y que es preciso eliminar por ser mental, física, social o moralmente peligrosas para los niños y adolescentes o porque interfieren con su educación.” (INE, 2010: 24) Este párrafo describe en palabras el contenido del cuadro expuesto más arriba, construido por el mismo Instituto (INE).

20 “El término “Trabajo Infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño, e interfiere con su escolarización puesto que, les priva de la posibilidad de asistir a clases les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.” (2010: 16)

21 Por la evolución psico-física los NNA no se encuentran preparados para realizar determinadas labores, y en caso de realizarlos se ve perjudicado su pleno desarrollo, así como el ejercicio de sus derechos, afectando también su integridad y autoestima.

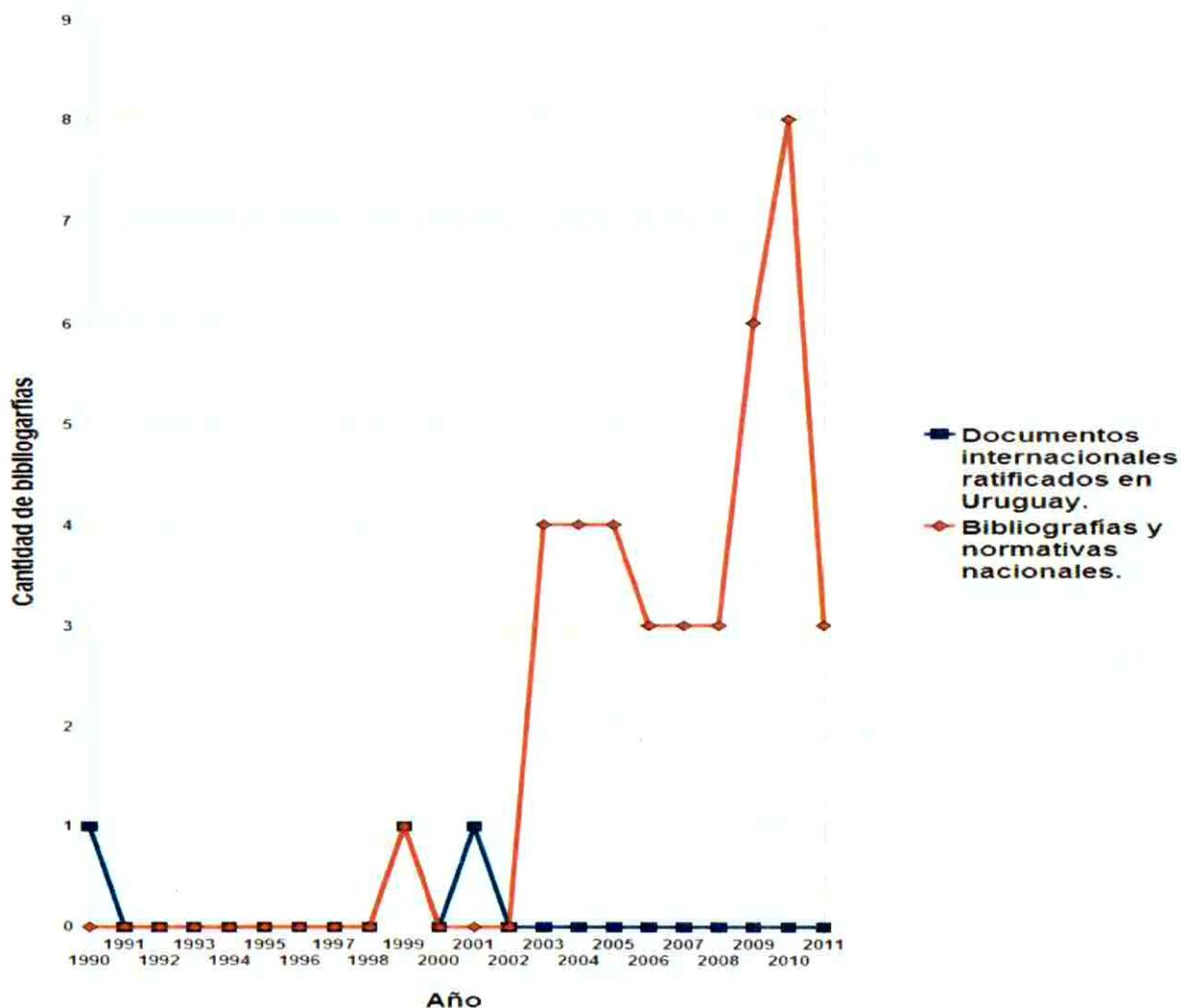
En la misma línea, el Plan de Acción para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Uruguay 2003 – 2005, expresa que *“El trabajo infantil que hay que erradicar es el realizado por niños/as en condiciones tales que impiden su desarrollo físico, emocional e intelectual y que interrumpa la escuela.”* (pp. 4)

Al momento de examinar el contenido de las definiciones de trabajo infantil²², se destacan componentes que refieren a los derechos del niño, señalen o no la edad que comprende el término. La gran mayoría de las definiciones resaltan las consecuencias del trabajo infantil en el niño, lo cual da cuenta de lo que produce el fenómeno en ellos, permitiendo visualizar cómo el trabajo infantil repercute negativamente en el desarrollo integral del niño, impidiendo el pleno goce de sus derechos.

3.III Evolución y ámbitos de la producción escrita sobre trabajo infantil en nuestro país entre 1990 y 2011.

Tal como se mencionó en la justificación de este documento y como pudo apreciarse en el apartado anterior, la producción de bibliografías nacionales referidas al trabajo infantil es realmente escasa, por lo que se buscó representarlo. Por un lado, una gráfica que detallara la cantidad de bibliografías nacionales editadas por año, pareció lo más adecuado. Sin embargo, se incluirán en ella además de las bibliografías nacionales, textos como la CDN, la Declaración socio-laboral del MERCOSUR y el Convenio 182 de la OIT. Si bien éstas no son producciones nacionales, son textos legales ratificados por nuestro país, razón por la cual dicha gráfica da cuenta del año en que Uruguay los ratificó. Se entiende que incluirlas en este gráfico es de importancia, ya que son componentes fundamentales de la legislación vigente sobre el trabajo infantil y demuestran cómo y cuando nuestro país aborda la problemática.

22 No se citan aquí todas las definiciones sistematizadas porque la extensión de este documento no lo permite, sin embargo se exponen las más representativas y se observa la coincidencia en las consecuencias percibidas.



Por otro lado, y para ampliar este estudio en cuanto a la bibliografía propiamente dicha, sin hacer referencia a la sustancia de su contenido (aspecto que ya se realizó en el primer punto de este capítulo) es necesario exponer un cuadro que dé cuenta de los ámbitos de los que surgen las bibliografías nacionales referidas al trabajo infantil. Se entiende que ello es un indicador de la ponderación y problematización que los diferentes ámbitos dan a este fenómeno.

	Año	Editorial	Autor	Título
Ensayo	2004	http://white.oit.org.pe/ippec/boletin/documentos/trabainfantil.pdf	Francolino, Carla; Miller, Cecilia; Cerutti, Carla y otros	Informe sobre trabajo infantil presentado en la Mesa Redonda del PIT/CNT
	2005	http://www.iuslabor/022005/art16.htm .	Barbagelata, H.	Normas sobre trabajo en el nuevo Código de la niñez y la adolescencia de Uruguay.

		http://www.vozyvos.org.uy/index.php/biblio/category/5-trabajo-infantil?download=125%3Atrabajo-infan...		Situación del TI en el siglo XXI Conceptos innovadores acerca del Trabajo Infantil. "Trabajo Infantil: una alternativa perversa de emancipación y socialización laboral"
	2010		Fernández, JE.	
Libro	2003	Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2003	Dono, Liliana; Filgueira, Fernando y Santestevan, Ana	Análisis y recomendaciones para la mejor regulación y cumplimiento de la normativa nacional e internacional sobre el trabajo infantil y adolescente en Uruguay.
	2003	UNICEF-Uruguay	De Armas, G; Faropa, J; Mancebo, M.E. y Retamoso, A,	El trabajo infantil y adolescente en Uruguay y su impacto sobre la educación. Análisis de la situación en la década pasada y el presente.
	2004	Impresión: Trandinco	Arroyo, Á.; Vernazza L.; Retamoso, A	Observatorio de los derechos de la infancia y la adolescencia en Uruguay.
	2004	http://white.oit.org.pe/ipecc/boletin/documentos/trabainfantil.pdf	Francolino, Carla; Miller, Cecilia; Cerutti, Carla y otros	Informe sobre trabajo infantil presentado en la Mesa Redonda del PIT/CNT
	2004	Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2004	Fernández, José Enrique y de los Campos, Hugo.	Análisis de las políticas y programas sociales en Uruguay: la acción pública para prevenir y combatir el trabajo de niños, niñas y adolescentes.
	2005	Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay (CIESU)	Fernández, J.E.; de los Campos, H.	<i>Estudio de las características de los niños, niñas y adolescentes trabajadores y sus familias: modalidades de trabajo infantil y peores formas, perfil socioeconómico y cultural de las familias.</i> Informe final.
	2005	Fundación Telefónica, Gurises Unidos, Consejo de Educación Primaria	Lasida, Javier; Martínez, Ivonne.	PRONIÑO Uruguay: Abordaje integral del trabajo infantil en contextos de pobreza
	2005	Esta publicación se edita en el marco del Proyecto de Cooperación entre el PIT-CNT y el Centro de Solidaridad de la AFL-CIO	Francolino, C.	Trabajo Infantil. Estudio Exploratorio Local.
	2006	Encuesta Nacional de Hogares Ampliada (ENHA).	Arim, Rodrigo; Salas, Gonzalo	Módulo de trabajo infantil y adolescente Principales resultados.
	2007	Impresión: Trandinco	Sánchez, R.	Infancia y violencia en los medios. Una mirada a la agenda informativa.
	2007	Impresión Tradinco. UNICEF-Uruguay.	Sánchez, R.	<i>Infancia y violencia en los medios. Una mirada a la agenda informativa.</i>
	2008	Sub Comisión del CETI	MTSS, INAU, MEC, PIT – CNT, MIDES, ANONG, IMM.	Recomendaciones para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas las etapas de la recolección y clasificación de residuos en Uruguay
	2009	UNICEF-Uruguay		Niñez y Adolescencia en la Prensa Escrita Uruguaya" Monitoreo de medios. Informe de resultados 2009
	2009	Impreso y encuadernado en Zonalibro	Supervielle, Marcos; Zapirain, Héctor	Construyendo el futuro con trabajo Decente.
	2009	CLADEM, Uruguay.	Hernández, M.	<i>Los derechos de las mujeres uruguayas en clave feminista. Tres informes Sombra ante Naciones Unidas.</i>
	2010	El Abrojo. UNICEF Uruguay	Agencia Voz y Vos.	Niñez y Adolescencia en la Prensa Escrita Uruguaya. Monitoreo de medios. Informe de resultados 2010.
	2010	Voz y Vos. El Abrojo.	ProNiño.	Orientaciones para la cobertura periodística del Trabajo Infantil

	2010	Copyright © 2011 Organización Internacional del Trabajo e Instituto Nacional de Estadística (INE) de Uruguay	IPEC-INE	Magnitud y características del trabajo infantil en Uruguay
	2010	Librería-Editorial EPPAL	Cerqueiro, Susana	El trabajo infantil en las producciones familiares en el medio rural. Su relación con sus actividades escolares y sus juegos.
	2011	El Abrojo. UNICEF Uruguay	Agencia Voz y Vos.	Niñez y Adolescencia en la Prensa Escrita Uruguayana" Monitoreo de medios. Informe de resultados 2011
Proyecto /Programa/Plan	2003	http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/plan_uruguay.pdf	CETI-MTSS-IIN	Plan de Acción para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Uruguay, 2003 – 2005."
	2006	Programa Uruguay Clasifica	Minetti, Nicolás; Basanta, Viviana; Hein, Alberto y Vidal, Gerardo.	Tirando del carro. Clasificadoras y clasificadores: viviendo de la basura o trabajando con residuos.
	2007	El Abrojo. UNICEF Uruguay	Agencia Voz y Vos.	Niñez y Adolescencia en la Prensa Escrita Uruguayana. Monitoreo de medios. Informe de resultados 2007.
	2007	FCCEE	Ferrando, M.; Noboa, C.; Rimoli, P. y Suárez, C.	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. <i>EL IMPACTO DEL CLIMA EDUCATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL EN URUGUAY.</i>
	2008	El Abrojo. UNICEF Uruguay	Agencia Voz y Vos.	Niñez y Adolescencia en la Prensa Escrita Uruguayana. Monitoreo de medios. Informe de resultados 2008
	2009	El Abrojo. UNICEF Uruguay.	Agencia Voz y Vos.	Niñez y Adolescencia en la Prensa Escrita Uruguayana. Monitoreo de medios. Informe de resultados 2009
	2009	El Abrojo. UNICEF Uruguay	Agencia Voz y Vos.	TRABAJO INFANTIL EN LA AGENDA MEDIÁTICA URUGUAYA EN EL AÑO 2009
	2010	Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay, CIESU. Imprenta Rojo	Fernández, J.E.; Sanz, I.; Hernández, A.; Da Silva, F.; Salles, G.; Menoni, C.; Petit, S.	Trabajo Infantil en el Uruguay: la paradoja de la sobrevivencia en la basura. La salvación es a su vez la condena.
Tesis de grado	2003	Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR.	Silveira, E.	Aproximación al trabajo infantil en el Uruguay
	2007	Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR.	Fernández, N.	Trabajo Infantil Doméstico, una mirada tras las puertas...
	2008	Monografía de grado de Sociología FCS-UdelaR	Cerqueiro, S.	El trabajo infantil en las producciones familiares en el medio rural.
	2009	Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR.	Hernández, A.	¿Qué sabemos del trabajo infantil? Reflexiones sobre la problemática en Uruguay y el Programa PRONIÑO
	2009	Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR.	Arzaguet, L.	Abordaje del trabajo infantil desde el ámbito escolar
	2010	Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR.	Cocco Nunes, S.	El trabajo infantil en la ciudad de Salto.
	2010	Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR.	Menoni, C.	"¿Entre la erradicación y la protección? Aportes para la discusión sobre la temática del Trabajo Infantil
	2010	Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR.	Pereira, ME.	"La ruta de los residuos y el trabajo infantil"
	2011	Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR.	Incerti, C.	El trabajo infantil como manifestación de la cuestión social en interrelación con el ejercicio del derecho a la educación en Uruguay

	2011	Monografía de grado de Ciencia Política FCS-UdelaR.	Craigdallie, J.	Trabajo infantil: encrucijada de políticas públicas Uruguay, 2000- 2010
Tesis de pos grado				
Doctorado				
Maestría				
Legislación	2004	Fundación de Cultura Universitaria		Código de la Niñez y la Adolescencia

3.IV. Estudio de lo escrito en Uruguay sobre un fenómeno poco problematizado, muy naturalizado y de gran relevancia como lo es el trabajo infantil.

En este apartado se analizan los principales ejes sobre los que giran las bibliografías nacionales que tratan al trabajo infantil. Se analiza lo leído respecto a las causas y consecuencias del fenómeno, introduciendo las categorías de análisis que se hicieron más presentes en la mayoría de las bibliografías consultadas.

El conjunto de los textos que presentan marco teórico, entienden a la educación, al trabajo y a la pobreza como condicionante estructural²³ del trabajo infantil. Si bien aquí esto se comparte, también se piensa que estas categorías a la vez de condicionar al trabajo infantil, son condicionadas por éste y retroalimentadas unas con otras, porque no se trata de diferentes factores que aislados dan cabida al trabajo infantil, sino que se parte de la base de que diferentes factores combinados entre sí dan lugar al fenómeno. Por tanto ni la pobreza, ni la educación inaccesible o de baja calidad, ni las características familiares, ni la falta de trabajo, ni los patrones culturales, ni las políticas de Estado ineficientes, entre otros factores, por sí solos son determinantes del trabajo infantil, sino que cada uno de estos mixturados entre sí y con otros elementos dan cabida al fenómeno.

Por esta razón, el estudio de las principales categorías detectadas no se expondrá de forma individual, sino que se enlazará una categoría con otra, en tanto la realidad es una madeja donde las dimensiones están estrechamente vinculadas, y analizarlas en forma conjunta puede reflejar aún más la complejidad del fenómeno.

²³ Término extraído de Fernández, José Enrique y de los Campos, Hugo, 2004.

3.IV.I. Dimensiones, causas, consecuencias y algo más...

Gran parte de las bibliografías al referir a las causas del trabajo infantil mencionan a la pobreza como causa principal, continuando con la precariedad del trabajo adulto, ausencia del mismo y a la baja calidad y poca oferta de la educación. Silveira (2003) y Proniño (2010) entienden además a las Políticas de Estado como causas identificables del trabajo infantil, en la medida que las mismas son limitadas.

De este modo, Incerti (2011) en su monografía de grado, sustentándose en los estudios de Amarante y Perazzo (2008), plantea que el crecimiento económico no ha favorecido a los sectores más pobres, lo que indica que las políticas redistributivas no logran impactar en la totalidad de la población. En este sentido, Cocco (2010), Fernández (2005) y otros autores, expresan que ante las diversas carencias que atraviesan las familias de menos recursos, los niños asumen responsabilidades a modo de colaborar con la familia. Esta colaboración puede ser salir a trabajar ellos mismos, dónde se puede hablar de trabajo infantil visible, pero también se puede hacer referencia al trabajo infantil invisible, por ejemplo cuando los más chicos se responsabilizan de las tareas del hogar, del cuidado de los más pequeños aún, para que sus padres puedan ir a trabajar. Por tanto, ante la ineficiencia de Políticas redistributivas, de capacitación, de educación, de políticas que generen mejoras en las familias; los niños, niñas y adolescentes asumen compromisos que no hacen más que asegurarles una vida cargada de vulneraciones de distintos tipos, porque como la totalidad de las bibliografías señalan, el trabajo infantil no implica salir de la pobreza, sino que la consolida, la reproduce y la asevera.

Las diferentes investigaciones consultadas plantean que en muchos casos el trabajo infantil aparece “justificado” por los adultos, como una forma de transmitir el conocimiento de generación en generación, dónde se pretende que los más pequeños tengan como herramienta “el saber hacer”. Sin embargo, en los hogares pobres con trabajo infantil, ello no deja de perpetuar la pobreza, continuando con el espiral sin fin. *“La reproducción de la pobreza no falla: los niños pobres de ayer son las madres y padres de los niños pobres de hoy.”* (Craigdallie, 2011: 21)

Los niños y niñas trabajadores se privan de un desarrollo integral, de acumular capital humano y cultural, en tanto ellos transitan por “...un proceso de emancipación precaria

e incompleta, la ruptura de un proceso de socialización de carácter universalista, y un proceso de falsa socialización laboral.” (Fernández, 2010). El proceso de socialización que se da en la infancia, donde el niño o niña atraviesa una serie de acontecimientos acordes a su edad, a su capacidad física y mental, a su capacidad evolutiva toda, sufre un quiebre. La maduración es un proceso que comienza con la socialización de la familia en un principio, donde se adquieren los valores y conductas de ésta, para luego tomar contacto con el sistema educativo, sus pares, insertándose progresivamente en la sociedad, y recién una vez alcanzado un nivel de maduración que permita ser autónomo, se está preparado para comenzar la socialización laboral. El niño o niña que trabaja comienza a formar parte de espacios de socialización que no son los adecuados para su edad, ya que el desarrollo físico y psíquico de un niño no alcanza la madurez necesaria para ello.

El trabajo infantil no permite que el niño o la niña “transite etapas”, sin dejarlo siquiera cursar una etapa de forma óptima, porque al insertarse tempranamente en el mundo adulto, comienza una cotidianidad muy diferente a la de niños y niñas que crecen en el seno de una familia, contenidos y sostenidos por esta, tal como lo establece la CDN cuando manifiesta que “...el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, (...) el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad...” (6to. Y 7mo. Párrafo del Preámbulo de la CDN, 1989) La dificultad surge, cuando la familia misma es parte de la inserción de los más pequeños en el mundo adulto, en un mundo para el que aún son prematuros, en tanto no cursaron las etapas previas.

En este sentido se está de acuerdo con que “*Para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes es necesario mejorar la calidad de vida del núcleo familiar; así como si pretendemos ciertas transformaciones en la realidad de los niños/as y adolescentes, es imprescindible generar transformaciones en la dinámica y estructura familiar en su totalidad.*” (_____, 2008: 5) Para ello es necesario la existencia de Programas, de Políticas que apunten a generar esos cambios. De acuerdo con Arroyo, Vernazza y Retamoso “...la familia tiene un papel primordial “dentro de sus posibilidades y medios económicos” siendo el Estado quien debe garantizar el ejercicio de estos derechos asistiendo a las familias cuando éstas no tengan las condiciones para cumplir cabalmente con su responsabilidad.” (Arroyo, Á.; Vernazza L.; Retamoso,

A., 2004: 19) Así lo establecen los artículos 3, 5 y 18 de la CDN cuando mencionan que el pleno desarrollo de los niños y niñas es responsabilidad de los padres en primera instancia y que es el Estado quien debe auxiliar a las familias para que logren cumplir con su rol. Porque es la familia la que debe brindar apoyo a los niños y no los niños a la familia.

Sin embargo *“Muchos gobiernos, cuando se enfrentan a crisis económicas, no dan prioridad a las áreas que ayudan a aliviar la penuria que padecen los pobres, como por ejemplo la atención de la salud, educación, sanidad, programas de generación de empleo, capacitación, etc.”* (Cocco, 2010: 40)

Así planteado parecería que el trabajo infantil tiene lugar solo en contextos de pobreza, sin embargo algunas bibliografías logran mencionar que el trabajo infantil no solamente se da en familias con carencias críticas, sino que también existen actividades realizadas por niños, niñas y adolescentes, que también los exponen a riesgos, que también vulneran sus derechos y que también les priva de ser niños, aún estando en contextos sociales alejados de la pobreza.

“...en las áreas urbanas los que pertenecen a los estratos más pobres, son exclusivamente asalariados privados, mientras que los que pertenecen a los estratos medios y altos, trabajan en el ámbito familiar.” (Cerqueiro, 2008: 10-11) Ante esta afirmación puede decirse que los programas como Proniño o las recomendaciones elaboradas para erradicar el trabajo infantil, solo apuntan a situaciones de pobreza, dejando a un lado el trabajo infantil de otros sectores sociales, donde el fenómeno es más un hecho de transmisión de saberes, de herencias patrimoniales, de colaboración en el negocio familiar, de reproducción de bienes y crecimiento económico, donde estos elementos se acentúan ante la falta de oferta educativa, por ejemplo. Es por ello que debe conocerse más aún de la realidad del trabajo infantil en contextos alejados de la pobreza, para así poder diseñar líneas de acción que le hagan frente a todo tipo de trabajo infantil, dejando de focalizar en escenarios carenciados.

De todas formas, las fuentes bibliográficas que recaban datos (ECH, ENHA, ENTI, etc.) reflejan que la mayor parte del trabajo infantil se da en contextos de vulnerabilidad socio-familiar y familias con carencias críticas, siendo los quintiles I y II en los que más se puede apreciar la existencia de esta problemática, razón por la cual la relación entre

pobreza, exclusión y trabajo infantil es la más problematizada en todas las bibliografías.

A la vez que se constata, mediante las investigaciones consultadas, que las personas pertenecientes a los quintiles de menores ingresos son los quintiles que cuentan con menor nivel educativo y además con mayores niveles de trabajo infantil, es que se entiende que a menor nivel de instrucción, mayor carencia económica y –según lo expuesto anteriormente- a mayor carencia económica, mayor apertura al trabajo infantil. *“Numerosas investigaciones muestran la clara correlación del nivel educativo de los padres con la reproducción de la situación socioeconómica en que se encuentra el niño o la niña. (...) esta situación acrecienta la tendencia a la reproducción de la situación de pobreza en la que viven.”* (CETI, 2003: 6) Por tanto la pobreza a la vez que causa el trabajo infantil, es causa de éste.

En este sentido la totalidad de los autores, pero expresado aquí en palabras de Menoni, afirman que *“...el trabajo infantil no parece ser un mecanismo efectivo para salir de la pobreza”* (2010: 57). Puede decirse que esta afirmación, parte de una posición abolicionista del trabajo infantil, porque como se habrá podido comprender en el segundo capítulo de este documento, la OIT, como Organismo que lucha por erradicar el trabajo infantil, plantea que la pobreza y el trabajo infantil son parte del “círculo de reproducción de la pobreza”, mientras que Cussiánovich, como protector y promotor del trabajo infantil, establece que esa lógica es una *“...mutilación de la realidad (que) deviene en una simplificación de la razón teórica que pretende dar cuenta de la misma”* (Cussiánovich 1995 en Menoni, 2010: 58) ya que el trabajo de niños y niñas es parte de una respuesta a la situación de pobreza a la que muchos de ellos se enfrentan. Sin embargo, esa lógica es más peligrosa que la de reducir el trabajo infantil a la pobreza, ya que con ese planteo se está justificando el trabajo de niños y niñas y por tanto la vulneración de sus derechos.

Por esa razón y sobre las bases de la no aceptación del trabajo infantil, es que se apuesta a la educación de los niños y niñas, para que puedan romper con la lógica de reproducción familiar y así combatir a uno de los tantos elementos que los sumerge en la miseria.

Arzaguet (2009) analiza las respuestas que desde el sistema educativo se prevén ante situaciones de trabajo infantil y concluye que primaria no cuenta con un mapa de ruta,

para estas situaciones. Sin embargo, la escuela ha diseñado diversas estrategias para retener a los niños en el sistema educativo. Este es el ejemplo de escuelas de horario completo, maestras comunitarias, la ampliación de la edad en que comienza la educación inicial obligatoria, las escuelas de contexto socio-cultural crítico, etc. *“...porque se considera que a partir de la implementación de programas compensatorios, se brindará “un nivel mínimo” y esencial para cubrir las necesidades básicas insatisfechas y así lograr “igualar” a los niños de estas escuelas, de cara a su futura inserción ciudadana, laboral y social.”* (Arzaguet, 2009: 34)

En esta línea, Dono, L.; Filgueira, F. y Santestevan, A. (2003) exponen que la escuela es un ámbito privilegiado, ya que si bien no elimina al trabajo infantil, lo inhibe, en tanto el niño ocupa cierta cantidad de su tiempo en la escuela, donde se educa, donde comparte momentos con sus pares, donde se relaciona y sociabiliza. Por esta razón los movimientos de NATs no están de acuerdo con las escuelas de horario completo, en tanto reduce el tiempo real de los niños para trabajar. Este es otro elemento que señala que nuestro país para nada promueve el trabajo de niños y niñas, sino que por su contrario busca erradicarlo.

Por otro lado se entiende que la escuela como institución educativa no puede dar respuestas al sinfín de realidades problemáticas que se le presentan día a día. También, se tiene en cuenta que la función del sistema educativo no es la de erradicar al trabajo infantil. Sin embargo, es la escuela un ámbito en que los niños y las niñas pasan gran parte de su tiempo, dónde los actores allí competentes logran un conocimiento más amplio de las situaciones de vida de los niños y niñas que hacen uso del sistema. Por ello es necesario que se diseñen políticas que articulen a la escuela con programas especialmente elaborados para combatir al trabajo infantil. *“Es tiempo de que la escuela reciba los apoyos necesarios para que pueda constituir una vía institucional que eleve estas problemáticas a las instituciones pertinentes para darles solución y no pierda su “especificidad pedagógica”.”* (Arzaguet, 2009: 52)

Es por este motivo que Programas como Proniño apuntan al compromiso con la asistencia a la escuela de aquellos niños y niñas que trabajan, teniendo como urta de las condiciones para ingresar al Programa que éstos abandonen el trabajo. Se entiende que el Programa de alguna manera fortalece aspectos como la asistencia sostenida al establecimiento educativo, la responsabilidad con las tareas, el valor de la educación,

entre otros. Al mismo tiempo trabaja con toda la familia, actuando como un dispositivo que pretende ser la puerta de entrada para otros elementos positivos en la vida de estas familias que cuentan con NNA trabajadores. En esta línea parece pertinente el planteo de Cerqueiro cuando expone que este Programa al exigir a las familias que los niños y niñas asistan a la escuela, *“Parte del supuesto, de que el trabajo, para los niños/as, es causa de deserción escolar y que los niños/as que trabajan no van a la escuela.”* Sosteniendo que *“El único aspecto de la vida de los niños/as que se toma en cuenta al realizar estudios sobre el trabajo de los mismos/as, (...) es su inserción escolar.”* (2008: 8-9) No obstante, la ENTI (2010: viii) constata que *“Las tasas de abandono del sistema educativo son mayores en secundaria que en primaria (donde son prácticamente mínimas)....”*

Pese a la observación de Cerqueiro, no hay que perder de vista que -mediante ese acuerdo y trabajo sostenido e integral con las familias, que se nutre de la concurrencia de los niños y niñas a la escuela -el Programa pretende que familias comprendan el significado y la importancia de la educación, como cimiento de la acumulación del capital cultural. La educación es un pilar básico (no el único) para salir de la situación de pobreza, en tanto logrando niveles altos de formación los niños y niñas de hoy pueden ser trabajadores formales en condiciones dignas de mañana, construyendo la ciudadanía desde la infancia. Porque el acceso laboral formal de alguna manera se ve garantizado por la educación, en tanto el mercado de trabajo para adultos es sumamente selectivo y quienes mejor nivel educativo tienen son los privilegiados.

En términos de Fernández y de los Campos (2005) la educación es un activo, entendiendo por activos a aquellos componentes positivos que además de solucionar problemas inmediatos, tienen la capacidad de generar nuevos elementos positivos. Los hogares de bajos ingresos se caracterizan por no contar con alto nivel de instrucción, ya que la mayoría de los adultos no superan los seis años de educación²⁴. Se puede decir que estas familias no cuentan con el elemento “educación” como un activo, sino que por su contrario, pasa a ser un pasivo, entendiendo a éste como todo elemento negativo que además de generar problemas en lo inmediato, tienen la probabilidad de bloquear activos y/o de generar más elementos negativos en un futuro. En el caso del trabajo infantil, se perjudica la acumulación del capital humano de los niños, aliviando las necesidades más urgentes e inmediatas.

24 “La mayoría de los adultos, sobre todo cuando hay varias generaciones de trabajo infantil, tienen primaria incompleta.” (Fernández y de los Campos, 2005: 54)

Por ello se entiende que el bajo nivel educativo, actuando como pasivo, impide que los niños logren un mayor nivel educativo que los adultos referentes y repitan así la misma forma de subsistir con trabajos precarios²⁵, obstaculizando los activos a que se tendría ingreso con la educación, por ejemplo. Las investigaciones dan cuenta de que, si bien el trabajo infantil no genera deserción escolar, sí impide que los niños dediquen el tiempo necesario a los estudios, a su recreación, al encuentro con sus pares, etc. obstaculizando su desarrollo integral.

Igualmente *“La educación no es la única solución para acabar con el trabajo infantil, pero una educación gratuita, a tiempo completo, obligatoria y de calidad sí constituye un factor de más peso...”* (OIT, 2010: xi en Incerti, 2011: 69) En este sentido, tal como se comprometen los Estados firmantes en el artículo 28 de la CDN, nuestro país cuenta con un sistema educativo que contempla a la educación primaria obligatoria y gratuita para todos, pretendiendo así la universalidad. Asimismo se rescata en este punto que la calidad de esa enseñanza es un punto clave a la hora de pensar en la educación. A pesar de que es un elemento imprescindible, la realidad es mucho más compleja de lo que parece, ya que múltiples factores inciden en ella, por lo que se necesita de abordajes integrales y no solo dirigir la atención al sistema educativo. Se necesitan abordajes integrales, que incluyan la mayor parte de los determinantes del trabajo infantil, donde cada niño y cada niña, tenga la misma situación de oportunidades y ahí recién podríamos decir que se toman acciones de tipo estructural para erradicar algunas formas de trabajo infantil. De lo contrario, se realizan acciones pero en el marco de la incertidumbre al momento de pensar en el sostenimiento a largo plazo de los objetivos propuestos.

3.V. Análisis crítico-reflexivo de la sistematización realizada:

En primer lugar y para responder al objetivo principal de esta monografía, se destaca que nuestro país no presenta como otros países del mundo un Movimiento de NATs, ni autores que se posicionen desde un enfoque protector y que promocióne al trabajo infantil. La totalidad de las bibliografías nacionales se sitúan desde un enfoque de

²⁵ Se potencia la sumisión en la pobreza, el bajo nivel en la calidad de vida, el desempeño laboral en trabajos que no se enmarcan dentro de un trabajo digno, la ausencia de seguridad social, etc.

derechos que entiende al trabajo infantil como una problemática que vulnera los derechos de niños, niñas y adolescentes que trabajan.

Pese a ello, las bibliografías sistematizadas dan cuenta de una dificultad en cuanto a la conceptualización del fenómeno, cuando se hace referencia a la franja etaria que se incluye bajo el término "Trabajo Infantil". Se observa que las bibliografías sistematizadas no comparten un criterio común en cuanto a ello. La gran mayoría de las bibliografías lo entienden como aquel que desempeñan niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años de edad, realizando algunas subdivisiones en este grupo, con el propósito de referir al trabajo adolescente²⁶.

Sustentando este análisis en el Convenio 138 de la OIT que refiere a la edad mínima, este trabajo entiende de real importancia una distinción entre trabajo infantil y trabajo adolescente. Debería llegarse a un consenso respecto a cuál es la edad hasta la que se entiende el trabajo de niños, niñas y adolescentes como trabajo infantil, ya que podría determinarse hasta los 12 o hasta los 15 años, porque a partir de los 15 años hay determinados trabajos que son permitidos, pero además, bajo una batería más exigente de requisitos, también se permiten algunos trabajos desde los 12 años. De este modo se podría problematizar el tema de otra manera, en tanto considerando a la misma población que en la actualidad se incluye bajo el término, se pasaría a tratar con trabajo infantil y con trabajo adolescente no permitido. Este aspecto generaría una discusión diferente a la actual, porque al dejar de tratar con un grupo tan heterogéneo, se podrían pensar estrategias y líneas de acción diferenciadas y especialmente diseñadas para cada población, porque si bien se trata de vulneración de derechos, son poblaciones diferentes, con objetivos diferentes; con un encuadre que no puede generalizarse.

Este tipo de problema terminológico en cuanto a la conceptualización del trabajo infantil cuando se hace referencia a la franja etaria, genera que los datos ofrecidos no reflejen la realidad, ya que incluir datos de trabajo infantil cuando se trata de trabajo adolescente, o viceversa, no permite llegar a nada más y a nada menos que a conjeturas falsas de la problemática. Es necesario que se diferencien las

26 De Armas, G.; Faropa, J.; Mancebo, M.E. y Retamoso, A. (2003), Dono, L.; Filgueira, F. y Santestevan, A. (2003), Fernández, J.E. y de los Campos, H. (2004), Fernández, J.E. y de los Campos, H. (2005), ENHA (2006), ENTI (2010) y Dono, L.; Filgueira, F. y Santestevan, A. (2003)

problemáticas. Un aspecto es que el trabajo adolescente no sea realizado bajo las condiciones que se establecen normativamente y otro muy diferente es que exista trabajo en edades que no se permiten bajo ninguna circunstancia ni condición. No cabe duda de que se vulneran los derechos tanto de niños y niñas en toda actividad laboral, como de adolescentes cuando realizan tareas peligrosas, pero pese a ello las estrategias para enfrentar una y otra situación deben ser distintas. Es por ello que se entiende aquí necesario contar con investigaciones a nivel nacional, que ahonden en las bases en que se sustenta por un lado el trabajo de niños y niñas, y por otro el de adolescentes.

Información brindada por la ENTI demuestra claramente la necesidad de esta diferenciación. Según esta encuesta, nuestro país no cuenta con deserciones pronunciadas en el sistema educativo primario, por tanto los pequeños trabajadores asisten a los establecimientos educativos, confirmando que el trabajo de ellos no es sustitutivo de la educación, sino que genera asistencias intermitentes, bajos rendimientos, falta de dedicación, entre otros elementos sustanciales para un desarrollo integral. Sin embargo en aquellas bibliografías que se considera al trabajo infantil hasta los 17 años de edad se genera una contradicción en cuanto a que el trabajo infantil es sustitutivo de la enseñanza en general. He aquí una de las fallas que esta sistematización encuentra en las diversas bibliografías nacionales cuando engloban bajo un mismo concepto a dos fenómenos (trabajo infantil y trabajo adolescente), que si bien son similares por algunos factores, son muy diferentes por otros. La ENHA (2006) manifiesta que a partir de los 11 años en poblaciones pequeñas la educación pasa a ser sustituida por el trabajo, y en localidades de más de cinco mil habitantes esto sucede a los 13 años (Arim, R.; Salas, G., 2006: 16). Sin embargo la misma encuesta no discrimina por grupos de edad al plantear los porcentajes de deserción educativa, por lo que si se toma lo mencionado acerca de que el trabajo comienza a sustituir al estudio a partir de los 11 y 13 años según localidad, ambas informaciones no se corresponden. Si la deserción significativa se presenta luego de estas edades, hacer una media entre el rango considerado para el fenómeno, no hace más que mostrar "cifras engañosas", por tanto más allá de que se aclare que en la primaria la deserción es casi nula, al momento de visualizar y analizar los porcentajes que presentan los cuadros, esto no se refleja. Este hecho lleva a que las mismas políticas, planes o programas que se diseñen para combatir al trabajo infantil sean fundadas sobre datos falaces.

No es lo mismo que se diseñe una política para combatir la deserción educativa en adolescentes que trabajan de forma ilegal, a que se diseñen estrategias para combatir las asistencias intermitentes, el rezago y la repetición de la primaria en niños trabajadores. Es esta una de las tantas razones por las que se entiende fundamental la separación entre trabajo infantil y trabajo adolescente ilegal.

Por otra parte, para poder acercarnos a la esencia del trabajo infantil, también es necesario que se efectúen exploraciones más profundas sobre las consecuencias del trabajo infantil en los diferentes medios (rural y urbano), en los diferentes contextos socio-económicos. Si bien el trabajo infantil preponderante y al que refieren la mayoría de los autores es el que se enmarca en contextos de pobreza, no se puede permitir el trabajo infantil en otros sectores, porque también vulneran derechos, así como también generan riesgos constantes. Esto demuestra que no es adecuado diseñar políticas ni programas dirigidos hacia un único contexto, cuando se trata con diversas realidades. A modo de ejemplo, el trabajo infantil objeto de Políticas Sociales, es el que se enmarca en contextos de pobreza, ¿acaso se conoce profundamente la realidad del trabajo infantil en ámbitos que no sufren vulnerabilidad socio-económica? Seguramente por no conocerse dicha realidad es que no se diseñan líneas de acción para su abolición.

Por lo antes dicho y por elementos que por la extensión de este documento no pueden abordarse, se puede afirmar que el trabajo infantil en nuestro país no logra dar cuenta del fenómeno tal como es, ya que solamente existen investigaciones parciales del fenómeno, donde el conjunto de las bibliografías no logra reflejar la realidad misma del trabajo infantil. Esta falta de investigación puede ser producto de que Uruguay no incluye dentro de las prioridades políticas al trabajo infantil, lo que genera poca investigación, poca bibliografía, gran naturalización del fenómeno y por tanto, ausencia de programas que apunten a la atención de la problemática.

En esta línea, si bien se conocen datos de diversas fuentes como ser el módulo de trabajo infantil de la ENHA, la ENTI y las diversas investigaciones sobre la problemática, no se conocen aspectos económicos que genera –o al menos contribuye– el trabajo infantil a nivel de mercado. ¿Acaso se conoce cuánto aporta el trabajo infantil a la industria, a la forestación, al comercio, a trabajos rurales, entre otros? ¿Se conoce cuánto contribuye al mercado formal cada tipo de actividad? A modo de ejemplo,

nuestro país carece de datos cuantificables que señalen exactamente cuanto ahorran las empresas de nuestro país por el hecho de que los recolectores con sus carros retiren sus desechos (actividad en la que participan niños y niñas), ahorrándose las empresas de pagar para que se los retiren, como se hace en otras partes del mundo. Asimismo, la basura recogida por los recolectores es vendida a industrias recicladoras. Por tanto quienes se benefician no son los niños, niñas, adolescentes que recolectan, ni sus familias, son –por un lado- las empresas que no pagan porque se les retire sus desperdicios, y –por otro- las industrias recicladoras. El mercado informal compuesto por los clasificadores, los depósitos barriales y zonales (donde se encuentran niños y niñas trabajando) son quienes se encargan de las tareas insalubres y de riesgo, obteniendo muchísima menos ganancia que la obtenida por la industria, el mercado interno y quienes exportan, quienes forman parte del mercado formal. De este modo permanecen las familias pobres reproduciendo su pobreza mediante una estrategia de sobrevivencia y reproducción de la vida cotidiana como lo es el trabajo infantil que apenas contribuye a la supervivencia diaria. Por este motivo es que se entiende que hay mercados con una bi direccionalidad para las familias que disponen de niños y niñas trabajadores. Por un lado las familias sobreviven y se reproducen en el corto plazo a causa del “trabajo que le da la empresa”, pero por otro lado estas empresas condenan el futuro de estas familias, ya que el trabajo infantil normativamente no aceptado, refuerza y aporta al mercado que en último término es legal, dejando beneficios solamente a este último y no a los más sacrificados y expuestos. Este es el fundamento que se da aquí a la demanda de investigaciones respecto a cuanto moviliza en el mercado legal el trabajo de estos niños y niñas.

Continuando en la línea de la escasez exploratoria, solo se encontró una monografía de grado que refiere al trabajo doméstico en el año 2007, luego no se ha vuelto a escribir específicamente sobre el tema, aunque no es menor y hay que destacar que a partir de 2009 con la ENTI se toma tal actividad como trabajo infantil, siendo que antes no era considerada como tal. Este hecho genera que al tomar dicha actividad, el total de niños, niñas y adolescentes que trabajan aumente de 9,9% a 13.4%.

Por otra parte, es menester destacar que recién con la ENTI nuestro país dispone de datos comparables a nivel internacional, en tanto la metodología adoptada es compatible con la de otros países. Hasta el momento nuestro país no disponía de encuestas de este calibre. Sin embargo, a nivel nacional no contamos con encuestas

comparables entre sí hasta que no se realice otra ENTI, justamente porque se aprecian diferencias significativas en la metodología utilizada por la ENHA y por la ENTI. Un ejemplo es la consideración de las tareas domésticas, aspecto que si bien la ENHA la menciona y brinda datos al respecto, la ENTI logra ahondar más en esta categoría y por tanto obtener mayor precisión en la obtención de datos.

Otro indicador que da cuenta de la imposibilidad de comparar datos de la ENHA con los de la ENTI, es el tipo de encuesta, ya que la primera anexó algunas preguntas sobre el fenómeno y así se elaboró el Módulo de Trabajo Infantil, siendo la ENTI un Módulo independiente, que contiene más preguntas para relevar información sobre el trabajo infantil, justamente por ser especialmente diseñado para conocer dicho fenómeno. Otra dificultad para poder comparar la información es la forma en que se relevaron los datos; por un lado la ENHA aplicó preguntas diferentes a la población de 5 a 13 años de edad, realizando las mismas preguntas que se le realizaron a personas en edad de trabajar a los comprendidos entre 14 y 17 años. Esta metodología no coincide con la metodología de la ENTI ya que ésta realizó las mismas preguntas a todo su universo de estudio, es decir a los comprendidos entre 5 y 17 años de edad. Además la ENTI realizó las preguntas únicamente a los NNA a encuestar y no a informantes calificados como sí lo hizo la ENHA. Por último se encuentra la diferencia en las ocupaciones que una y otra encuesta consideró, por ejemplo la ENHA solo tuvo en cuenta las ocupaciones establecidas a priori, por lo que seguramente haya tenido un vacío de información referido a actividades económicas que no haya considerado. Sin embargo la ENTI, además de tener un listado de actividades realizado previamente, contenía preguntas que pretendían capturar otras formas de trabajo infantil. En esta misma línea, la ENTI eliminó a la mendicidad como forma de trabajo infantil y la ENHA la tomó como tal. Estos hechos impiden que, considerando las cifras totales del trabajo infantil brindadas por la ENHA y por la ENTI, se pueda medir el crecimiento o la disminución del trabajo infantil en nuestro país en el período de tiempo transcurrido entre 2006 y 2010.

Para dar por finalizado este espacio se quiere subrayar que se pudo constatar que la totalidad de las bibliografías sistematizadas parten del enfoque abolicionista del trabajo infantil. Sin embargo, a partir de las lecturas de aquellas bibliografías que se centran en el análisis del lugar que los medios de comunicación dan a la niñez y la adolescencia, se constata que estos aún no logran posicionarse desde un enfoque de protección integral de la infancia, en tanto las notas y publicaciones parecen inscribirse en un

marco que se asemeja más al enfoque de la situación irregular que a una perspectiva de derechos. Las noticias que refieren a “los menores de edad” más que ubicarlos como sujetos en peligro, los colocan como peligrosos. En este sentido, la impresión que se genera hacia la infancia y adolescencia a partir de estos medios de alcance nacional, no hace más que contribuir a la invisibilización de fenómenos que -como el trabajo infantil- merecen especial atención y problematización. De este modo no se hace más que generar un sensacionalismo disfuncional, sin contribuir al análisis de la realidad concreta del fenómeno.

En este sentido, los monitoreos de prensa escrita que realiza la Agencia VozyVos desde 2007, demuestran que el abordaje del trabajo infantil desde la prensa escrita también es alarmantemente bajo, lo cual genera menos problematización del fenómeno en la sociedad, porque como es sabido, los medios de comunicación inciden fuertemente en la representación que todos tenemos de la realidad. El trabajo infantil merece un abordaje integral, donde se integren todos los actores necesarios, desde los más diversos ámbitos. De acuerdo con Craigdallie *“La integralidad de un tema tan complejo debería involucrar y movilizar al mercado de trabajo, a la familia, al poder político, a la sociedad civil organizada, al movimiento sindical organizado, al sistema educativo y a la academia.”* (Craigdallie, 2011: 5)

4. Reflexiones finales:

En el inicio de esta monografía se planteó que el propósito de la misma es conocer el enfoque del que parten las bibliografías nacionales que refieren al trabajo infantil, editadas entre 1990 y 2011. Como se pudo valorar a lo largo del documento, las bibliografías uruguayas parten de un enfoque de derechos, posicionándose desde la Doctrina de la Protección Integral. En esta línea, se aprecia que los teóricos académicos, de organizaciones no gubernamentales, de agentes sociales y gubernamentales, comprometidos con la niñez y la adolescencia -todos fundados en la legislación y en la doctrina vigente- logran reconocer y respetar en los niños los derechos inherentes a toda persona humana.

A nivel académico se han encontrado tesis de grado que refieren al trabajo infantil, sin conocerse tesis de posgrado, maestrías ni doctorados que ahonden en el fenómeno. De las monografías de grado relevadas, solamente se encontró una de la licenciatura de Sociología (2008) y otra de Ciencia Política (2011), el resto pertenecen al Trabajo Social. No hay bibliografías que se dediquen específicamente a los trabajos peligrosos ni a las peores formas de trabajo infantil en nuestro país. Son muy pocas las bibliografías que hacen referencia a ello y de hacerlo, repiten las líneas más generales presentadas por la OIT.

Tampoco se encontraron bibliografías que aborden los recursos institucionales y sociales que se disponen para hacerle frente a las situaciones de trabajo infantil. Por tanto, se está contra el trabajo infantil porque vulnera una enormidad de derechos, pero al momento de pensar mapas de ruta desde los diferentes actores institucionales, como ser escuelas, policlínicas, liceos, UTU, CAIF, clubes de niños, centros juveniles, etc. nos encontramos ante un vacío operativo.

Se observa además que las bibliografías de los últimos años presentan un fuerte análisis acerca de determinantes puramente sociológicos, como ser las pautas de socialización del niño, la influencia de la educación parental, el tipo de trabajo que mantienen los adultos que viven en hogares donde existe trabajo infantil, los activos y pasivos mencionados en las bibliografías de JE. Fernández, de Fernando Filgueira y adoptados por otros autores, etc.

En esta línea, el conjunto de literaturas sistematizadas refieren a los aspectos culturales de la familia de los NNA trabajadores, las condiciones de pobreza que se reproducen a través el trabajo infantil, el vínculo entre trabajo infantil y la educación, los problemas de salud que la problemática conlleva, la estigmatización que sufren esos niños y niñas que trabajan, etc. Sin embargo aquí se entiende que si bien es un aspecto sumamente positivo que nuestro país esté comenzando a problematizar al fenómeno, aún queda mucho por desnaturalizar, por deconstruir, por investigar y por descubrir.

Nuestro país presenta carencias en cuanto al conocimiento de la realidad de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, conocimiento que trascienda su grupo familiar. Al tratarse de una problemática tan compleja y multicausal, expresada de múltiples formas, es de suma necesidad contar con investigaciones que amplíen el panorama del fenómeno a un nivel institucional, a nivel de grupo de pares de los NNA, a nivel social, ambiental, biológico, etc. Es así solamente como podremos acercarnos a la realidad misma del trabajo infantil, para poder describirlo, revelarlo e intervenir eficaz y eficientemente en él.

Por todo lo antes dicho y por tratarse de una problemática de gran envergadura como lo es el trabajo infantil, aquí se entiende necesario que el trabajador social contribuya en su accionar a la desnaturalización del trabajo infantil, así como a su mayor visibilización y problematización, donde se pueda introducir progresivamente en la noción general de la sociedad, que los niños y niñas que trabajan están en riesgo y se pueda generar más investigación al respecto. Desde la profesión se debe abordar al fenómeno en el marco de un enfoque de derechos, que promuevan y fortalezcan líneas de acción que sean sostenidas en el tiempo y en el accionar cotidiano de cada uno de nosotros.

5. Bibliografía:

Agencia Voz y Vos. "Niñez y Adolescencia en la Prensa Escrita Uruguay. Monitoreo de medios. Informe de resultados 2007." El Abrojo. UNICEF Uruguay. 2007.

Agencia Voz y Vos. "Niñez y Adolescencia en la Prensa Escrita Uruguay. Monitoreo de medios. Informe de resultados 2008." El Abrojo. UNICEF Uruguay. 2008.

Agencia Voz y Vos. "Niñez y Adolescencia en la Prensa Escrita Uruguay. Monitoreo de medios. Informe de resultados 2009." El Abrojo. UNICEF Uruguay. 2009.

Agencia Voz y Vos. "Niñez y Adolescencia en la Prensa Escrita Uruguay. Monitoreo de medios. Informe de resultados 2010." El Abrojo. UNICEF Uruguay. 2010.

Agencia Voz y Vos. "Niñez y Adolescencia en la Prensa Escrita Uruguay. Monitoreo de medios. Informe de resultados 2011." El Abrojo. UNICEF Uruguay. 2011.

Altamirano, J. "Prohibición y eliminación inmediata de las peores formas del trabajo infantil". En: Revista Uruguaya de Derecho de Familias. Año XII. N°14. Editorial Fundación de Cultura Universitaria. Uruguay. 1999.

Amarante, V. y Perazzo, I. *Crecimiento económico y pobreza en Uruguay 1991-2006.* Octubre de 2008. Instituto de Economía Serie Documentos de Trabajo. Uruguay. 2008

Arroyo, Á.; Vernazza L.; Retamoso, A. *Observatorio de los derechos de la infancia y la adolescencia en Uruguay.* Imprenta TRadinco. UNICEF-Uruguay. 2004.

Arzaguet, L. "Abordaje del trabajo infantil desde el ámbito escolar" Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR. Uruguay. 2009.

Beloff, M. "Protección Integral de los Derechos del Niño y de la Situación Irregular: un modelo para armar y otro para desarmar". En: *Justicia y Derecho del Niño.* Número 1. UNICEF. Primera Edición. Santiago de Chile, 1999.

Casas, F. *Infancia: Perspectivas Psicosociales.* Barcelona: Paidós. 1998.

- Casas, F.** *Infancia y representaciones sociales*. Política y Sociedad, Vol.43 Núm.1. pp. 27-42. Universidad de Girona. Girona. 2006.
- Cerqueiro, S.** "El trabajo infantil en las producciones familiares en el medio rural." Monografía de grado de Sociología FCS-UdelaR. Montevideo, Uruguay. Diciembre - 2008.
- Chebez, V.** *Chicos que trabajan. La injusticia cotidiana*. Claves para todos. Buenos Aires. Capital intelectual. 2009.
- Cocco Nunes, S.** *El trabajo infantil en la ciudad de Salto*. Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR. Uruguay. Diciembre - 2010.
- Craigdallie, J.** "Trabajo infantil: encrucijada de políticas públicas Uruguay, 2000- 2010" Monografía de grado de Ciencia Política FCS-UdelaR. Montevideo, Uruguay. 2011.
- De Armas, G.; Faropa, J; Mancebo, M.E. y Retamoso, A..** "El trabajo infantil y adolescente en Uruguay y su impacto sobre la educación. Análisis de la situación en la década pasada y el presente." UNICEF. Montevideo, Uruguay. Enero de 2003.
- Dono, Liliana; Filgueira, Fernando y Santestevan, Ana.** "Análisis y recomendaciones para la mejor regulación y cumplimiento de la normativa nacional e internacional sobre el trabajo infantil y adolescente en Uruguay." Lima: OIT/ Oficina Regional para las Américas / Programa IPEC Sudamérica, 2003. 108 p. (Serie: Documento de Trabajo, 173)
- ENTI.** "Magnitud y características del trabajo infantil en Uruguay" - Informe Nacional 2010.
- Fernández, J.E.** *Situación del TI en el siglo XXI Conceptos innovadores acerca del Trabajo Infantil*. "Trabajo Infantil: una alternativa perversa de emancipación y socialización laboral". III encuentro internacional contra el trabajo infantil. 2010a.
- Fernández, J. y de los Campos, H.** "Estudio de las características de los niños, niñas y adolescentes trabajadores y sus familias: modalidades de trabajo infantil y peores formas, perfil socioeconómico y cultural de las familias." Informe final. Comité Nacional

para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI), Programa Infancia, Adolescencia y Familia (Infamilia, MIDES), Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT-IPEC), Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay (CIESU). Montevideo, Uruguay. 2005.

Fernández, J.E.; Sanz, I.; Hernández, A.; Da Silva, F.; Salles, G.; Menoni, C.; Petit, S. *Trabajo Infantil en el Uruguay: la paradoja de la sobrevivencia en la basura. La salvación es a su vez la condena.* Programa Proniño de Telefónica Uruguay, Fundación Telefónica. Gurises Unidos. Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay, CIESU. 2010.

Fernández, N. "Trabajo Infantil Doméstico, una mirada tras las puertas..." Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR. Montevideo. Diciembre - 2007.

Ferrando, M.; Noboa, C.; Rímoli, P. y Suárez, C. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. *EL IMPACTO DEL CLIMA EDUCATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL EN URUGUAY.* Facultas de CCEE. UdelaR. 2007.

Francolino, Carla. *Trabajo Infantil. Estudio Exploratorio Local.* PIT-CNT. Fundación Luna Nueva. OIT. CCSCS. Cooperación Española. Montevideo, Uruguay. 2005.

García Méndez, E. & Areldsen, H. "El debate actual sobre el trabajo infantil en América Latina y el Caribe: tendencias y perspectivas." En Feldman, S., García Méndez, E. & Areldsen, H. (Eds.), "Los Niños Que Trabajan" (pp. 31-46) Buenos Aires: Unicef. 1997.

García Mendieta, C. "El Código de la Niñez y la Adolescencia en Uruguay". Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay. Cámara de Senadores. División Estudios Legislativos. Montevideo, Uruguay. 2006.

Hernández, A. "¿Qué sabemos del trabajo infantil? Reflexiones sobre la problemática en Uruguay y el Programa PRONIÑO". Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR. Montevideo, Uruguay. Febrero - 2009.

Hernández, M. *Los derechos de las mujeres uruguayas en clave feminista. Tres informes Sombra ante Naciones Unidas.* Comité de América Latina y el Caribe para la

Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM). Uruguay, 2009.

Iee/PUC/SP. "Trabalho do Adolescente. Mitos e Dilemas", Instituto de Estudos Especiais, São Paulo. 1994.

Iglesias, S. "El desarrollado del concepto de infancia" – Revista " Sociedades y Políticas" N^a 2- 1996.

Incerti, C. "El trabajo infantil como manifestación de la cuestión social en interrelación con el ejercicio del derecho a la educación en Uruguay". Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR. Montevideo, Uruguay. 2011.

_____ "Informe especial: Trabajo Infantil." Agencia de Comunicación por la Niñez y Adolescencia Voz y Vos. S/D.

_____ Informe sobre trabajo infantil presentado en la Mesa Redonda del PIT/CNT. 12 de junio 2004.

Kosik, K. *Dialéctica de lo concreto*. Editorial Grijalbo, S.A. México, D. F. 1967.

Lasida, L. y Martínez, I. *Proniño Uruguay: Abordaje integral del trabajo infantil en contextos de pobreza*. Movistar. Fundación Telefónica. Gurises Unidos. Consejo de Educación Primaria. 2005.

Liebel, M. Niños trabajadores. Protagonistas de nuevas visiones de trabajo infantil e infancia. En NATS Revista internacional desde los niños y adolescentes trabajadores. Año V, n^o 9, pág. 23-34. 2002.

Menoni, C. "¿Entre la erradicación y la protección? Aportes para la discusión sobre la temática del Trabajo Infantil". Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR. Montevideo, Uruguay. 2010.

Minetti, N; Basanta, V; Hein, A y Vidal, G. *Tirando del carro. Clasificadoras y clasificadores: viviendo de la basura o trabajando con residuos*. Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social. Programa Uruguay Clasifica. 2006.

Monteagudo, G. "El futuro del país productivo: Sacar a los niños del trabajo es sacarlos de la pobreza." Diario La República. Colonia, Uruguay. 2010.

_____ "Recomendaciones para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas las etapas de la recolección y clasificación de residuos en Uruguay." Sub. Comisión del Comité Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil. MTSS, INAU, MEC, PIT –CNT, MIDES, ANONG, IMM. Montevideo, Uruguay. 2008.

O'Donnell, D. "La Convención sobre los Derechos del Niño: Estructura y Contenido". Revista Infancia No. 230, Tomo 63. Julio de 1990. Boletín del Instituto Interamericano del Niño, Montevideo pp. 11-25.1990.

OIT. "América Latina. Grupos Vulnerables en el Mercado Laboral: Situación y Políticas", Multigrafiado, Lima. 1994.

OIT. "Reflexiones para el cambio. Análisis de los planes nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil en América Latina y el Caribe." Perú: OIT. 2006.

OIT – IPEC.—Un futuro sin trabajo infantil. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Conferencia Internacional del Trabajo. 90ª reunión. Ginebra. 2002.

OIT. Reflexiones para el cambio. Análisis de los planes nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil en América Latina y el Caribe. Perú: OIT. 2007.

OIT- IPEC. Trabajo Infantil. Un manual para estudiantes. 2004.

OIT. "SCREAM ¡Alto al trabajo infantil! Defensa de los derechos del niño a través de la educación, las artes y los medios de comunicación." Ginebra. 2002.

OIT. *Trabajo Infantil: causa y efecto de la perpetuación de la pobreza.* Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT). 2007.

OIT. *Un futuro sin trabajo infantil.* Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO 90ª. Reunión. Informe I (B). 2002.

OIT. Conceptos básicos sobre trabajo infantil y trabajo infantil doméstico. Asunción, Oficina Internacional del Trabajo, 2004.

Oficina de UNICEF en Uruguay. “El trabajo infantil y adolescente en Uruguay y su impacto sobre la educación. Análisis de la situación en la década pasada y el presente.” Montevideo, Uruguay. Enero de 2003.

Pereira, ME. “La ruta de los residuos y el trabajo infantil”. Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR. Montevideo, Uruguay. Octubre - 2010.

_____ “Plan de Acción para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Uruguay, 2003 – 2005.” Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil CETI, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social MTSS, Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente. Montevideo Uruguay. 2003.

ProNiño. “Orientaciones para la cobertura periodística del Trabajo Infantil” Proniño, Voz y Vos. El Abrojo. Montevideo, Uruguay. 2010.

Rausky, M.E. “¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil.” Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, vol. 7, núm. 2, pp. 681-706 Universidad de Manizales. Manizales, Colombia. 2009.

Sánchez, R. “Infancia y violencia en los medios. Una mirada a la agenda informativa.” Impresión Tradinco. UNICEF-Uruguay. 2006.

Sartre, J.P. *Crítica de la razón dialéctica*. Editorial Losada, Segunda edición, Buenos Aires. 1970.

Silveira, E. “Aproximación al trabajo infantil en el Uruguay” Monografía de grado de Trabajo Social FCS-UdelaR. Noviembre – 2003.

Supervielle, Marcos; Zapirain, Héctor. *Construyendo el futuro con trabajo Decente*. MEC. Consejo de Educación Técnico Profesional. OIT. ANEP. CES. MTSS. PP.146-161. Montevideo, Uruguay. 2009.

Truyol y Serra. *Los derechos humanos. Declaraciones y convenios internacionales.* Editorial TECNOS (grupo ANAYA S.A.) Cuarta edición ampliada y puesta al día. Madrid. España. 2000.

Unicef. Eliminar el trabajo infantil afirmando los derechos del niño. División de Comunicaciones 3 United Nations Plaza. Nueva York, NY 10017, USA. 2001.

Vernengo, A. y Carnevale, M. CIFRAS DE TRABAJO INFANTIL Y METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN. ENCUESTRO NACIONAL DE PERIODISTAS. "*Rol de los medios de comunicación frente al Trabajo Infantil en América Latina*". Octubre 2010.

Weiner, M. "The Child and the State in India. Child Labor and Education Policy in Comparative Perspective", Princeton University Press, Princeton, New Jersey. 1991.

5.1. Otras fuentes documentales:

Agencia Voz y Vos. "Trabajo infantil en la agenda mediática uruguaya en el año 2009". 2009b, Montevideo, Uruguay. En: http://www.redandi.org/sites/default/files/informe_meditico_ti-2009-voz_y_vos.pdf. (Consultado el 10 de noviembre de 2012)

Ariés P. "El niño y la vida familiar en el antiguo régimen." 1987. En: <http://201.147.150.252:8080/jspui/bitstream/123456789/1346/1/Texto%2015.pdf>. Consultado el 10 de mayo de 2012.

Arim, R. y Salas, G. *Trabajo Infantil y Adolescente.* Informe Temático. Encuesta nacional de Hogares Ampliada. Módulo de trabajo Infantil y Adolescente. Principales resultados. PNUD-UNFPA-INE. 2006. En: http://www.ine.gub.uy/enha2006/INFORME_Trabajo_infantil.pdf. Consultado el 9 de mayo de 2012.

Barbagelata, H. "Normas sobre trabajo en el nuevo Código de la niñez y la adolescencia de Uruguay." (Ley núm. 17.823 de 7 de septiembre de 2004). 2005. IUSlaborn°2 En: <http://www.iuslabor/022005/art16.htm>. Consultado el 13 de mayo de 2012.

NATs. En: <http://www.utlamericas.org/wp-content/themes/pdf/es/3.Ninos-y-adolescentes-trabajadores-en-Suramerica.pdf>. Consultado el 7 de mayo de 2012.

NATs. Revista Internacional NATs N° 19. 2010. En: <http://www.ifejant.org.pe/Archivos/PDF/REVISTAnats19.pdf>. Consultado el 30 de mayo de 2012.

NNATs. "Pronunciamiento 2012" En: <http://ifejant.org.pe/Archivos/pronunciamiento12dejuni2012.pdf>. Consultado el 24 de junio de 2012.

OIT/IPEC-SIRTI/AECI-CTERA. *Para los niños y las niñas el único trabajo debe ser ir a la escuela ; legislación sobre derechos del niño/a y el trabajo infantil.* Buenos Aires. 2003. En: http://www.oit.org.ar/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=272:para-los-ninos-y-ninas-el-unico-trabajo-debe-ser-ir-a-la-escuela&catid=52:libros-e-informes&Itemid=220. Consultado el 3 de mayo de 2012.

OIT. Comunicado de Prensa del 10 de junio de 2011. En: http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/media-centre/press-releases/WCMS_157113/lang--es/index.htm. 2011 Consultado el 9 de mayo de 2012.

OIT-IPC. <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=27>. Última actualización: 2 de mayo de 2012. Consultado el 12 de mayo de 2012.

Proniño. En: <http://www.pronino.com.uy/programa.asp>. Consultado el 17 de mayo de 2012.

Satriano, C. "El lugar del niño y el concepto de infancia." Revista Nro. 3. En: <http://extensiondigital.fpsico.unr.edu.ar/satriano-n3-2008>. 2008. Consultado el día 7 de abril de 2012.